SENADO

DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA

SECRETARIA

XLVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

DISTRIBUIDO N° 235 de 2000

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

JUNIO DE 2000

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN RELACION AL INSPECTOR GENERAL ROBERTO RIVERO

****

Versión taquigráfica de la sesión
del día 14 de junio de 2000

ASISTENCIA

PRESIDE : Senador Yamandú Fau

MIEMBROS : Senadores Alejandro Atchugarry, Guillermo García Costa, José Korzeniak, Luis A. Heber, Jorge Larrañaga, Eduardo Malaquina, Manuel Núñez y Enrique Rubio

INVITADOS ESPECIALES : Ministro y Subsecretario del Interior, escribano Guillermo Stirling y doctor Daniel Borrelli, respectivamente

CONCURREN : Presidente del Senado José Luis Batlle, Senadoras Marina Arismendi y Mónica Xavier, Senadores Mario Carminatti, Alberto Cid, Alberto Couriel, Sergio Chiesa, Juan Chiruchi, Luis Dini, Eleuterio Fernández Huidobro, Carlos Garat, Reinaldo Gargano, Rafael Michelini, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Wilson Sanabria, Jorge Sanguinetti y Juan Adolfo Singer; Representantes Nacionales Jorge Barrera, Brum Canet, Ricardo Falero, Pablo Mieres, Martha Montaner, Jorge Orrico y Enrique Pérez Morad; Secretario y Prosecretaria del Senado Mario Farachio y Emma Abdala, respectivamente; y Director General Legislativo, Luis M. Paravis

SECRETARIA : Josefina Reissig

AYUDANTE : Gloria Mederos

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 4 minutos)

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado, a iniciativa de representantes de la Bancada del Encuentro Progresista Frente Amplio, ha sido convocada en forma extraordinaria para escuchar al señor Ministro del Interior. Por lo tanto, cedo el uso de la palabra al señor Senador Rubio, quien deseaba formular algunas preguntas.

SEÑOR RUBIO.- Como es notorio, esta cuestión ha tomado un nivel, diría, de impacto público muy relevante.

Hemos seguido con atención la gestión del señor Ministro Stirling, por quien tenemos mucho respeto y consideración a raíz del conocimiento que tenemos de él, fundamentalmente, en el Período anterior en la Cámara de Representantes.

Este tema nos ha generado un conjunto de inquietudes y de perplejidades que quisiéramos despejar en el curso de esta reunión, en relación con el cese del Inspector Rivero y con sucesos a los que hemos tenido acceso en la medida en que hemos podido. Queremos, por lo tanto, completar un poco esa información en la tarde de hoy.

En primer lugar, la pregunta -adelanto que voy a plantear una serie de interrogantes juntas, a los efectos de facilitar un poco el trabajo, puesto que seguramente habrá otros señores Senadores que tendrán sus propias inquietudes- que deseo hacer es ¿cuál es el factor determinante del cese del Inspector Rivero? He leído con atención y he escuchado al señor Ministro y no me ha resultado muy convincente la explicación en cuanto a que, si se hubiera planteado con anterioridad una medida como la que finalmente se termina adoptando, hubiese tenido un gran eco público y una gran trascendencia. Entonces, para evitar males mayores, se optó por el camino de mantenerlo en el lugar en que estaba cuando, en realidad, se había llegado a la conclusión de que había incurrido en prácticas que se califican de la manera más grave posible, puesto que se habló de actos de terrorismo de Estado.

También quisiera saber si los oficios son de autoría del Inspector Rivero y si podemos tener acceso a esa documentación y también a los numerosos memorandos con relación a esta circunstancia, así como si el señor Ministro no estaba informado al respecto.

De acuerdo a una cronología que trato de reconstruir, sé que a determinada altura se informa por parte del señor Presidente de la República; pero eso sucede cuando prácticamente ya se han presentado dos oficios y ha transcurrido un cierto tiempo en el manejo de esta situación.

Otra pregunta es ¿por qué se disolvió la Brigada del Este; si se cambiaron los motivos que la generaron o si no hubiera sido más adecuado -el señor Ministro sabrá mejor que nosotros- cambiar su composición?

Otro aspecto que me preocupaba es ¿cuál es el grado de autonomía con que operan las reparticiones encargadas de estas cuestiones, y si abarcan también la indagación sobre temas relativos al lavado de dinero?

También quisiera saber cómo se vincula esta repartición con la DEA y qué grado de confiabilidad tiene la información procedente de estas entidades.

Deseo saber, porque he escuchado alguna manifestación pública al respecto, si el señor Ministro está dispuesto a autorizar -naturalmente, si esta Comisión lo entendiera conveniente- que nosotros escuchemos el testimonio del Inspector Rivero sobre la cuestión, esto es, sobre lo que se procura controlar, que es el tráfico o, eventualmente, el lavado de dinero. Si entiende que todo esto tiene un impacto negativo para el país en la medida en que el Uruguay ha firmado numerosos y diferentes acuerdos, a nivel internacional, para combatir este tipo de prácticas. Si tiene convicciones acerca de si está o no este cártel mexicano en el Uruguay, porque el tema se origina en una investigación acerca de si hubo transferencia de activos a cargo de sociedades que habían sido identificadas como pertenecientes o involucradas en estas prácticas. Si hay amenazas comprobadas al señor Danilo Arbilla y cuál fue el contenido de las mismas. Asimismo, cómo se explica que si los resultados fueron tan magros en la Brigada de Maldonado, se hubiera mantenido durante tanto tiempo la conducción con estas características, y si al señor Ministro le parece correcto enviar una nota al Juez pidiendo que se detenga una investigación. No conozco antecedentes -es posible que existan- con estas características.

Nuestras preocupaciones, básicamente -hay otras, pero no quiero cargar demasiado al señor Ministro- se refieren a estas cuestiones y también acerca del futuro. Quisiera saber si esta investigación se considera clausurada o si, en realidad, pasa a otra fase que se va a llevar adelante, con otras características, sobre el fondo del tema.

Estas son, pues, nuestras inquietudes iniciales.

SEÑOR MINISTRO.- Pienso que este ámbito parlamentario quizás es el más adecuado para hacer algún tipo de reflexiones, más allá de todos los conocimientos y pormenores que se han vivido en los últimos tiempos. Para ser más preciso, me he preocupado de escribir estas reflexiones.

Previamente, desearía hacer algunas consideraciones conceptuales respecto a cuáles son los límites que el Estado -en este caso, el Ministerio del Interior- tiene cuando están en juego valores esenciales de los ciudadanos en un estado de Derecho. Estas no son consideraciones que generalmente los periodistas valoren, aunque es cierto que dominan otros factores de información, que también consideraré y a los cuales responderé cuando se me planteen.

¿Qué derecho tiene el Estado a imputar un delito execrable a un ciudadano, a un sistema financiero, a un estudio jurídico, acusando indiscriminadamente a unos y otros de participar en el lavado de dólares, por cientos de millones de dólares, sin aportar una sola prueba? ¿Qué derecho tiene el Estado de oficializar una denuncia que está afectando su propia imagen, como la que se realizó por parte de un funcionario perteneciente a una repartición del Ministerio del Interior, quien afirmó que, según fuentes del Departamento de Aduanas de Estados Unidos, en este país se lavan cientos de millones de dólares? ¿Qué derecho tiene el Estado de oficializar una denuncia –sin haberse aportado pruebas- de tal calibre, que afecta la honorabilidad, la respetabilidad, la honestidad y hasta los propios intereses de todos los involucrados y del Estado? He definido a esto –y lo he madurado, pensado y reflexionado- como terrorismo de Estado. No sólo se daña con bombas y balazos, se puede llegar a producir daños irreparables desde la propia estructura del Estado. Y si poco faltare para configurar un acto de verdadera irresponsabilidad del Inspector Ribero, hoy se informa que en la noche de ayer entregó las pruebas que, en realidad, debió haber presentado junto con el primer escrito, el 16 de marzo próximo pasado. Los medios de prensa informaron que anoche le entregó las pruebas a la doctora Canessa. En realidad, debió hacerlo simultáneamente a haber hecho las acusaciones, para que fuera la Justicia la que determinara las responsabilidades, o no, de los denunciados.

El otro aspecto que también deseo destacar en este ámbito, es que el hecho de que un jerarca, de máxima categoría dentro del escalafón policial, haya hablado telefónicamente con un periodista y que de ese diálogo emergiera una velada amenaza. En este país, en el cual nadie le da la derecha a nadie para defender los valores a nuestra consolidada democracia, en el que nadie siente menos al momento de defender los derechos humanos y civiles, y los valores éticos y morales que hacen a nuestro ser nacional, parecería que hoy tampoco se le diera la dimensión adecuada a la gravedad de este hecho. En un Ministerio tan expuesto a que sus integrantes, en el ejercicio de sus funciones lleguen al límite o traspasen sus atribuciones, lesionando los elementales derechos humanos; en un Ministerio en el que debemos tener, cada hora y momento, la permanente vigilancia para que no haya desbordes, arbitrariedades, autoritarismo ni abusos y que, cuando se presentan, se procuran desterrar; en un Ministerio que debe mirarse como el resguardo que tienen los ciudadanos para protegerse de quienes violan sus derechos, debo preguntarme si hubo desbordes de autoridad en el manejo efectuado por el Inspector Rivero, afectando básicamente el derecho de los ciudadanos e instituciones y la propia imagen del Estado. La garantía del debido proceso, inculpando a instituciones, estudios y personas, ¿fue respetada por el Ministerio aportando las pruebas correspondientes en todo este proceso?

Creo que estas son las principales reflexiones que debemos hacer y valorar, cuando nos enfrentamos a una situación de esta naturaleza. Debemos preguntarnos qué rol debe cumplir un Ministerio ante su personal cuando, en el

ejercicio de sus funciones, esta persona se desborda al grado tal de afectar el honor, la respetabilidad, y el prestigio de instituciones, personas y periodistas, sin presentar prueba alguna. Insisto en que si el Inspector Rivero hubiese presentado las pruebas el 16 de marzo -en lugar de hacerlo en la noche de ayer, a la doctora Canessa- felizmente no estaríamos reunidos aquí y no le habríamos causado a la Policía, al Ministerio ni al país tanto daño.

Voy a relatar lo que ha sido todo este proceso, que nació el 16 de marzo. En un escrito a la doctora Canessa, se dice que, mediante información aportada por la Dirección de Aduanas, en este país se estarían lavando centenares de millones de dólares. Aclaro que no se trata de una investigación, sino de una acusación. En realidad, se acusa -no se pide que se investigue- directamente, a parte del sistema financiero, a un estudio jurídico, al señor Danilo Arbilla y a una fuerza política extranjera.

Además, en ese escrito se identifica a un distinguido político extranjero y se dice que el lavado del dinero sería producto de toda una confabulación entre instituciones financieras, organizaciones cambiarias, periodistas y escribanos.

Dicho escrito, que fue presentado el 16 de marzo, no se acompañó con ninguna prueba y de él el Ministro del Interior no tuvo conocimiento. Se actuó con total independencia frente al Ministro del Interior. Como consecuencia de que el señor Arbilla recibe anónimamente fotocopia de este escrito, se produce un encuentro en el que plantea al Vicepresidente de la República, señor Hierro López, la angustia, la preocupación que le generaba el estar involucrado y acusado en un documento presentado al Juzgado. El señor Vicepresidente de la República llama al Inspector Rivero, a quien consulta sobre el alcance de la denuncia, ya que el señor Arbilla tenía interés en hablar personalmente, a los efectos de ponerse a sus órdenes y de poder entregarle la información que tuviera para aclarar su situación personal. El Senador Hierro López le pide al Inspector Rivero que me interiorice sobre esa reunión y fundamentalmente sobre el escrito que era objeto de análisis. Tampoco lo hace, en esa instancia, el Inspector Rivero.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO.- En realidad, preferiría continuar con la exposición; después, con mucho gusto le concedería la interrupción.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, porque me parece que hay algunos detalles que sería preciso aclarar en estos momentos?

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro tiene la intención de armonizar su primera intervención y cree que a ello contribuiría el que le permitieran desarrollarla. Por lo tanto, lo que sean precisiones o preguntas, el señor Ministro preferiría que se las hicieran al final de su intervención.

SEÑOR MICHELINI.- En realidad, no son preguntas, sino aclaraciones sobre alguna de las afirmaciones que ha realizado. Por ejemplo, quisiéramos saber

quién presenta el escrito de acusación a la doctora Canessa. Insisto en que no se trata de preguntas, sino de precisiones que hacen al propio relato.

SEÑOR KORZENIAK.- Solicito al señor Presidente que me anote para hacer uso de la palabra luego de que el señor Ministro termine su exposición.

SEÑOR MINISTRO.- Se trata del Oficial Principal (no se escucha).

Como decía, se produce la reunión entre el señor Rivero y el señor Arbilla y como consecuencia de ella, éste último le escribe una carta al señor Rivero, en la que dice: "Estimado Inspector: en función de lo que había anunciado, le envío mi tarjeta con todas mis direcciones y teléfonos, donde se me puede ubicar en todo momento. Al mismo tiempo, le reitero mi disposición a dar toda la información que usted o la Dirección General de Represión de Tráfico Ilícito de Drogas requieran, o lo requiera cualquier agencia extranjera con la que trabajen en colaboración, en particular la DEA, en relación al oficio que se enviara al Juzgado Penal de Maldonado, con fecha 16 de marzo del corriente y en el cual se me involucra. Quiero, primero que nada, agradecerle la preocupación que se tomó por el tema y reconocerle que, al mismo tiempo que en alguna medida de sus manifestaciones, tanto las que me hiciera personalmente como al Vicepresidente de la República, profesor Luis Hierro, en el sentido que lo que se incluía en ese oficio era producto de un apresuramiento que no respondía a la realidad que, incluso, era al revés y que yo podía estar tranquilo en alguna medida".

Pocos días después, el 24 de marzo, se presenta un segundo escrito, en el que se elimina el estudio jurídico mencionado en el primero, se elimina el sistema financiero y queda solamente la referencia a una venta que efectuara el periodista Arbilla a una Sociedad Anónima. Además, se consulta sobre un pedido al Registro de Traslaciones de Dominio para que informara sobre la titularidad de determinados padrones.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MINISTRO.- No quiero perder el hilo de la exposición, porque hay muchos detalles.

SEÑOR COURIEL.- Está muy bien, pero se pierde transparencia en una sesión tan importante como ésta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa invita al señor Senador Couriel a que no haga afirmaciones polémicas que compliquen el debate. Además, hay una práctica parlamentaria, en el sentido de que cuando un señor Ministro plantea su deseo de exponer sin interrupciones, se le ha respetado inalterablemente. El señor Ministro ha dicho claramente que, a efectos de articular su intervención, no quiere dar interrupciones. De pronto, los detalles sobre los que quieren consultar los señores Senadores aparecen contestados en el desarrollo del informe que está dando el señor Ministro. El ha reiterado que no desea ser interrumpido, por lo que continúa en el uso de la palabra.

SEÑOR COURIEL.- Tengo derecho a juzgar esa actitud del señor Ministro y nadie me puede limitar a que no la pueda juzgar.

SEÑOR MINISTRO.- Como creo que vinimos a este ámbito a aclarar, si hay alguna duda, lo vamos a hacer. El señor Senador Fernández Huidobro había expresado, en primer término, que quería hacer alguna formulación y luego lo hicieron los señores Senadores Rubio y Couriel.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- El señor Ministro dijo que, entrevistado el señor Danilo Arbilla con el señor Vicepresidente de la República, éste lo mandó a hablar con el señor Rivero, diciéndole además que se lo comunicara a usted, pero que ni el señor Arbilla ni Rivero lo hicieron. Entonces, quiero preguntarle si el señor Vicepresidente de la República se lo comunicó a usted.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando el señor Hierro López tuvo el encuentro con el Inspector Rivero, una vez que terminó el mismo, le pidió que le comunicara al señor Ministro lo que habían estado conversando.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Usted se enteró?

SEÑOR MINISTRO.- No.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Cuándo se enteró?

SEÑOR MINISTRO.- Me entero de todo esto después de que se presentó el segundo escrito, luego que el doctor Batlle me llamara una noche y me preguntara si tenía conocimiento de que había una denuncia de la Dirección de Narcóticos acusando a un periodista, a un estudio, al sistema financiero y a autoridades argentinas.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Fue el 29 de marzo?

SEÑOR MINISTRO.- No lo recuerdo.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Quiere decir que habían transcurrido todos estos hechos sin que usted supiera nada, pero el Vicepresidente y el Presidente de la República sí lo sabían.

SEÑOR MINISTRO.- El señor Presidente se enteró el mismo día en que me lo comunicó, es decir, el día 28 por la noche.

SEÑOR RUBIO.- Quisiera que se aclare un poco más el contenido del segundo oficio, porque no contamos con la documentación. Como se han hecho referencias públicas reiteradas a ambos oficios, tengo cierto grado de confusión. En el primero de ellos se hacen imputaciones en relación con bancos, escritorios y con el propio Arbilla y algunas de ellas desaparecen en el segundo. Quisiera que se me aclarara si en la mención al periodista Danilo Arbilla, en el segundo oficio, se mantienen esas imputaciones o si sólo es una solicitud de información sobre las transacciones efectuadas porque, en este último caso, tendría un alcance muy distinto.

SEÑOR MINISTRO.- No se mantienen las imputaciones del primer oficio, sino que simplemente se circunscribe a un pedido de información registral.

SEÑOR COURIEL.- Es correcto lo que contesta el señor Ministro. Personalmente, voy a hacer las preguntas cuando termine con su exposición.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando tomamos conocimiento de esto -a partir de una comunicación que me efectuara el señor Presidente de la República, doctor Batlle- junto con el Subsecretario, doctor Borrelli, convocamos al Inspector Rivero a los efectos de que nos hiciera conocer los escritos que hasta ese momento nosotros ignorábamos. En vista de los mismos, redacté una resolución que dice: "En el día de la fecha, 28 de marzo, el señor Director de la Policía Nacional, Inspector General Rivero, pone en mi conocimiento el contenido de los oficios 24/00, del 16 de marzo del 2000, y 8/00, de fecha 24 de marzo, librados por la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Delegación Este, presentados a la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Cuarto Turno de Maldonado, doctora Fanny Canessa. Que se ha acreditado que tal petitorio carece de fundamentos probatorios que ameriten la investigación solicitada y que ponen en tela de juicio, tanto el honor de las personas, como el prestigio de las instituciones allí mencionadas; que tal conducta puede afectar la credibilidad de este Ministerio y puede constituir una grave irresponsabilidad de los firmantes de los respectivos oficios. Atento a lo anteriormente expresado, se resuelve decretar una investigación administrativa, a los efectos de esclarecer las causas del libramiento de los oficios mencionados y designar, a esos efectos, al señor Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Daniel Borrelli".

¿Qué sentido tuvo abrir esta instancia de investigación? Crear un ámbito para que el Inspector Rivero presentara las pruebas de las que se carecía en el juicio respectivo. El doctor Borrelli hace toda la investigación, pero creo que es interesante conocer algunas de las conclusiones del actual Director de Narcóticos, el señor Guarteche. Este último, frente a la pregunta del doctor Borrelli de si tenía algo más que agregar, dijo: "Sí, señor. Quiero dejar constancia de que el día 29 de marzo de los corrientes, tuve oportunidad de leer una misiva enviada por el señor periodista al señor Inspector General Rivero y, al hacerlo, me di cuenta que hasta entonces tenía un conocimiento limitado de la situación y que esta era realmente grave, desde cualquier punto de vista. En primera instancia, considerando el honor de la persona ofendida y las consecuencias de todo tipo sobre su persona. En segundo lugar, el perjuicio que se le ocasiona al Estado y, en tercer lugar, por la magnitud del descrédito en el que cae la Dirección de Narcóticos, cuyo mando recién asumía."

Esta fue la declaración, en la investigación administrativa, del actual Director de Drogas.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Quién firma el segundo oficio?

SEÑOR MINISTRO.- Lo firma el Inspector Guarteche, es decir, el actual Director de Drogas, mientras que el primero lo firma el señor Cozzolino.

Como consecuencia de esta investigación, el señor Subsecretario aconseja, primero, sancionar con los días de arresto a rigor que se estime pertinentes al Oficial Principal Gonzalo Cozzolino, por demostrar total falta de

responsabilidad al presentar un escrito ante la Justicia Penal, sin haber recabado las pruebas suficientes, ni siquiera las mínimas que debe poseer una investigación a nivel judicial, careciendo de total fundamento su oficio y, por tal circunstancia, pudiendo afectar la honorabilidad de las personas allí mencionadas y el prestigio de las instituciones nombradas, además de no haber consultado con sus superiores una decisión de tal trascendencia. El doctor Borrelli, además, aconseja que el Oficial Cozzolino y el personal a sus órdenes sean cesados en su comisión, pasando a revistar nuevamente en la Jefatura de Policía de Maldonado, disolviéndose la llamada Delegación Este, de la Dirección de Narcóticos; sancionar con los días de arresto a rigor que su criterio evaluará al Inspector General Roberto Rivero por su irresponsabilidad al emitir conceptos, aunque sean reservados, sobre personas e instituciones, sin la más mínima prueba suficiente para iniciar una acción judicial, como las vertidas en su documento obrante a fojas 16 y 17, además de librar un oficio haciéndoselo firmar a un inferior, como el que obra a fojas 2 y 2 bis que, como quedó demostrado a fojas 19, fueron totalmente inútiles a los efectos de la investigación, como el propio Inspector Roberto Rivero lo reconoce a fojas 59. Pero, además, el policía de referencia ordena genéricamente a un subordinado, el Oficial Cozzolino, quien demostró total falta de discernimiento, a iniciar verificaciones reservadas de los extremos que se mencionan, demostrando total falta de control al no seguir de cerca las investigaciones en el departamento de Maldonado, confiado a un Oficial que evidentemente no está preparado para la misión que se le asignó. Al mismo tiempo, el Subsecretario afirma que con su conducta el Oficial Superior expuso al Estado a reclamaciones pecuniarias por responsabilidad civil por presunto daño moral de las personas y por presuntos daños y perjuicios a esas mismas personas y a las instituciones ligeramente nombradas, exponiendo además al señor Ministro a que se lo responsabilice políticamente. Este instructor entiende que el Comisario Inspector Julio César Guarteche no posee responsabilidad alguna en este asunto, pues solamente firmó un oficio por orden de su superior, en el entendido de que solucionaba una situación que su antecesor había provocado; tampoco puede reprochársele la falta de discernimiento al firmar el documento, pues nada tiene de ilegal el mismo, obrando en el caso con la obediencia debida que establecen los reglamentos policiales

SEÑOR MICHELINI.- ¿De qué fecha es la misma?

SEÑOR MINISTRO.- Del 24 de abril, señor Senador.

En vista de estas conclusiones, tomo la resolución que dice que la investigación administrativa de fecha 28 de marzo de 2000 ordenada por este Ministro, con motivo del libramiento de un oficio por parte de la Delegación Este de la Dirección de Narcóticos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Cuarto Turno de fecha 16 de marzo y las conclusiones a las que arribó el instructor de la misma, el Subsecretario, doctor Daniel Borrelli, de las referidas conclusiones surge con claridad la irresponsabilidad con la que se actuó en el manejo del asunto, exponiendo al Estado uruguayo a responsabilidades civiles y/o económicas y, además, afectando la imagen de

seriedad y responsabilidad que debe presentar el Ministerio del Interior y la propia Policía Nacional ante las autoridades judiciales y la ciudadanía en general. Asimismo, en esta resolución se expresa que el mencionado accionar expuso a graves daños morales a las personas y desprestigio a las instituciones nombradas en el oficio que dio mérito a la investigación.

Surge de autos que tales circunstancias se deben a la ligereza de conducta del Oficial Gonzalo Cozzolino e Inspector General Roberto Rivero, no surgiendo probada la responsabilidad administrativa del Comisario Inspector Guarteche. Por lo expuesto, resuelve: sancionar con 10 días de arresto a rigor, sin perjuicio del servicio, al Oficial Gonzalo Cozzolino, perteneciente a la Jefatura de Policía de Maldonado, en comisión en la Dirección General de Narcóticos; dejar sin efecto el accionar de la denominada Delegación Este de la Dirección de Narcóticos, cesando la comisión de todos sus integrantes y reintegrándolos a las Jefaturas en las cuales revisten presupuestalmente; encomendar a la Jefatura de Policía de Maldonado la represión del tráfico ilícito de sustancias estupefacientes en ese departamento, sin perjuicio de la competencia de la Dirección General de Narcóticos. Por razones de jerarquía, la sanción del Inspector Rivero se efectuará por cordón separado en forma reservada y atento a su investidura.

Esta fue la resolución que tomamos el día 16 de mayo.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Simplemente, quería aclarar lo relativo a las fechas. Si la reunión mantenida con el señor Presidente de la República se realizó el día 28 a última hora de la noche, ¿cómo pudo haberse iniciado el sumario el mismo 28, si usted se enteró el 29? Según palabras del señor Ministro, se sanciona al señor Cozzolino y se disuelve la División del Este, pero no me queda claro si fue el día 24 de abril, o el 16 de mayo.

SEÑOR MINISTRO.- Me acota el Subsecretario que el día 28 recibimos al Inspector Rivero y ese mismo día se ordenó la investigación. Es posible que el error esté en la fecha de comunicación del señor Presidente. La resolución se toma el 16 de mayo porque en el interin transcurrió la Semana de Turismo.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- La investigación administrativa se demoró un poco porque se la consideraba compleja. Precisamente, se esperó una semana para hacerla justamente en Semana de Turismo y en ese período se concluyó.

SEÑOR MINISTRO.- En síntesis, iniciamos este proceso el 14 de marzo y desde esa fecha en adelante pasamos de acusar al sistema financiero, a un estudio jurídico, al periodista Arbilla y a políticos extranjeros, de estar vinculados al lavado de centenares de millones de dólares. El 24 de marzo se presenta un escrito donde se elimina al sistema financiero, al estudio jurídico, a los políticos extranjeros y queda la referencia a la venta de Arbilla y la intervención del escribano Morassi. El 17 de abril, el Inspector Rivero presenta un memorándum reservado en el que elimina a Arbilla y solamente plantea indagar a sociedades anónimas y al escribano Morassi.

Hoy, 14 de junio, se nos informa por la prensa que se han presentado las pruebas. Para mí es, quizás, la única satisfacción que hemos recibido en este triste y lamentable episodio protagonizado por un Oficial importante de la Policía, con un ganado prestigio, con vasta experiencia, pero que embarcó al Ministerio, a partir de una denuncia muy grave, en una situación de desprestigio de la propia Policía, del Ministerio y del país porque hoy, prácticamente, las agencias internacionales no dejan de hablar sobre el tema de que en este país hubo una denuncia de lavado de centenares de millones de dólares.

Seguidamente, pasaría a contestar las preguntas del señor Senador Rubio. En cuanto a cuál fue el factor determinante del cese del Inspector Rivero, en esta secuencia he omitido referirme a la llamada telefónica que hubo por parte del Inspector Rivero al señor Arbilla, la que me fue trasmitida por éste. Me plantea una denuncia porque entiende que ha sido amenazado veladamente por el Inspector Rivero. Le pido que me la confirme por escrito; lo hace, y también se la confirma por escrito al Presidente de la República. En esa carta que dirige al Presidente de la República, el Inspector Rivero también hace una mención y una relación que compromete el honor de un Oficial que hoy es Jefe de Policía del departamento de Soriano, que es el Inspector Olivera Montes. En esa conversación Rivero trasmite: "Usted se está reuniendo con el venal de Olivera". Esta es la razón por la cual nosotros le hemos pedido al doctor Borrelli, no que inicie una investigación, sino que convoque al Inspector Rivero al Ministerio a los efectos de que ratifique o rectifique esta aseveración que hacía al señor Arbilla.

SEÑOR RUBIO.- Aquí hay problemas de cronología que en algún caso pueden provenir del señor Arbilla. En relación con lo que preguntaba el señor Senador Fernández Huidobro se alude a la reunión con el señor Presidente el día 28 de marzo.

SEÑOR MINISTRO.- No fue una reunión, sino una llamada telefónica al señor Presidente.

SEÑOR RUBIO.- Me refiero a la reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa con el señor Presidente, en la cual el señor Arbilla comenta esta cuestión, le muestra los dos oficios -por lo que entiendo, el señor periodista Arbilla tuvo acceso a toda la documentación con origen en el Juzgado- y el señor Presidente llama esa madrugada al señor Ministro, preguntándole si sabe que el señor Arbilla es la cabeza de la operación de lavado en el Uruguay. Probablemente, aquí haya un error de un día en la fecha, porque de lo contrario coincide con el momento en que se hizo la reunión con el señor Ministro y se adoptó esta decisión sobre la investigación.

Me queda claro que en el segundo oficio, en relación con el primero, lo que hay es la pregunta acerca de los aspectos registrales. Esto, con independencia del juicio que nos pueda merecer el primero, que tendríamos que leer. De todos modos, hay una diferencia relativamente importante. Luego hay una investigación que termina, se adoptan sanciones y el hecho no toma

estado público porque parecería que hay una política al respecto -es lo que he interpretado de las palabras vertidas por el señor Ministro en algún medio de comunicación- en base al posible impacto que el asunto podría tener sobre la persona en cuestión, sobre la imagen del Uruguay y demás. Luego hay un factor desencadenante que produce un giro en la situación y que es la llamada telefónica. A este respecto, ¿cuántos son los elementos documentales que existen?

SEÑOR MINISTRO.- Existe una llamada que realizó el señor Arbilla al Presidente de la República, otra del señor Arbilla a mi persona y otra entre el Inspector Rivero, el doctor Borrelli y yo, en la cual le preguntamos si realmente había llamado a Arbilla y si, impuesto de los términos de la carta, era ese el contenido.

SEÑOR RUBIO.- ¿Se trata de una carta al señor Presidente con copia para el señor Ministro, o son dos cartas distintas?

SEÑOR MINISTRO.- Son dos cartas distintas y en la mía no se hace referencia al venal de Olivera, pero en la carta del Presidente sí.

Ustedes se podrán preguntar -y me lo han preguntado- por qué no cesamos al Inspector Rivero luego de que tomamos conocimiento de los hechos que él había generado puesto que, en última instancia, él se responsabilizó del escrito del Principal Cozzolino y de Guarteche. En ese momento percibimos que lo que debíamos administrar era amortiguar los daños que habíamos cometido. Desde el momento en que se presenta la denuncia, el único fundamento de la misma es "Informes reservados del Departamento de Aduana de los Estados Unidos", que no se pueden aportar porque cuando estuvimos conversando con el Inspector Rivero y le pedimos que así lo hiciera y que en última instancia debería aportarlos al Juzgado, señaló que eran reservados y de tal magnitud que hacerlos públicos significaba poner en riesgo su vida, la del Subsecretario y de alguna otra persona, que fueron quienes estuvieron manejando esa documentación. Quiere decir que administrábamos impactos.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera saber si el Ministro del Interior posee esa información proveniente, al parecer, de instituciones internacionales como la DEA.

SEÑOR MINISTRO.- Esa información la tiene el Ministerio, pero dado el carácter reservado con que el Inspector Rivero la entregó, advirtiendo que la publicidad de la misma podía poner en riesgo su vida y la de quienes operaran con ella, evidentemente es muy reservada. De todos modos, sobre esa información solicitaría al señor Subsecretario que dé algunos datos.

SEÑOR BORRELLI.- Efectivamente, el Inspector Rivero aporta una documentación cuando se hace la investigación administrativa y se le solicitan las pruebas del caso. En ese momento, como bien dice el señor Ministro, aporta esa información con graves advertencias de que el conocimiento de las mismas podría poner en peligro su vida y la mía, por lo que solicita que no se

agregue al expediente, aunque sí que se examine. Evidentemente, hice lugar a lo que él había solicitado; examiné la documentación, no la agregué al expediente y la guardé en mi caja fuerte. Sin perjuicio de ello, debo decir aquí -porque es de total lealtad- que de esa información que analicé con mucha detención, no surgen elementos probatorios que vinculen a ninguna de las personas e instituciones que se involucran en el primer oficio. Sí se involucra a personas de otros países de la región, pero no del Uruguay.

SEÑOR MINISTRO.- Deseo enfatizar en el punto de por qué no cesamos al Inspector Rivero en el momento de tomar conocimiento de la información. Nos tuvimos que convertir en administradores de pérdidas y del impacto que en personas, en estudios, en personalidades políticas extranjeras y en el sistema financiero uruguayo, podía tener esto.

Pensamos que una medida de esa naturaleza, es decir, darlo a publicidad en ese momento, hubiese significado someter a todos los involucrados y a todos los acusados sin pruebas a las más diversas modalidades de escarnio público que se puedan llevar adelante cuando hay acusaciones sin pruebas. Esta fue la razón por la cual, en esa instancia, el Inspector Rivero no fue cesado. ¿Cuál fue el factor determinante del cese del Inspector Rivero, según pregunta el señor Senador Rubio? El factor determinante fue, sin duda, esa llamada que hizo al periodista Arbilla.

Respecto a si sobre el oficio de autoría del Inspector Rivero se puede tener acceso...

SEÑOR LARRAÑAGA.- El señor Ministro había expresado que de la amenaza telefónica al periodista Arbilla, surgían algunos elementos probatorios como eran la carta al Presidente de la República y la carta a usted. En algún momento, tal vez el señor Ministro quiso continuar expresando que había mantenido una reunión con el Inspector Rivero y con el señor Subsecretario. ¿Podría dar cuenta del contenido de la misma?

SEÑOR MINISTRO.- En cuanto a si era confirmatorio lo expresado en la carta por el señor Arbilla de la realidad de esa conversación telefónica, el Inspector Rivero concordó que era confirmatoria. A esta altura los oficios están en la etapa presumarial, salvo que la señora Jueza Canessa lo permita; evidentemente, habrá que pedirle la autorización respectiva.

En cuanto a la interrogante de si estaba informado de los dos oficios, debo decir que no lo estaba.

¿Por qué se disolvió la Brigada del Este? Se disolvió por la inoperancia total de la misma, que en once meses de actividad logró incautar 40 gramos de marihuana y aproximadamente 8 gramos de cocaína en un lugar como Punta del Este. En cuanto a que quedó totalmente desprotegida la lucha antidrogas en el departamento de Maldonado como consecuencia de esta disolución, debo decir que no así. Todos los funcionarios que integraban la Brigada eran de la Jefatura de Policía y pasaron a cumplir funciones en dicha Jefatura. Actualmente, esa Jefatura de Policía está encomendada a la lucha antidrogas.

Respecto al grado de autonomía de estas reparticiones –y si indagan el lavado- lo da la pauta de que presentaron un escrito donde están comprometiendo, como ya dije, al Estado, a instituciones financieras y a personas, sin que el jerarca de esa repartición máxima, que es el Ministro del Interior, tuviera conocimiento de la misma.

¿Cómo se vinculan con la DEA y qué confiabilidad tiene esa vinculación? Son trabajos totalmente independientes que siempre han tenido las direcciones en forma totalmente autónoma.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Cámara de Senadores está convocada para la hora 16, pero se han hecho algunas consultas con el señor Presidente del Cuerpo y algunos Legisladores a los que pudimos acceder, y existiría una cierta predisposición a que el Senado formalice su reunión y pase a cuarto intermedio hasta la hora 18 para que esta Comisión pueda seguir sesionando. Si coincidimos en el planteamiento, realizaríamos un breve intermedio hasta que el Cuerpo se reúna, resuelva pasar, a su vez, a cuarto intermedio, y reiniciamos la sesión de inmediato. Este trámite llevará no más de 10 minutos.

Si los señores Senadores están de acuerdo, la Comisión pasa a cuarto intermedio hasta que el Senado pase, a su vez, a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 16)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 13 minutos)

- Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- El señor Senador Rubio ha preguntado si el Inspector Rivero está autorizado a hablar.

Hemos dicho públicamente, que no sólo está autorizado a hacerlo, sino que debería hablar. Creo que el país está conmocionado por estos sucesos y que quienes han sido protagonistas importantes de los mismos tienen la obligación de dar las explicaciones del caso. Me congratulo de que otras de las invocaciones que permanentemente he hecho en los últimos días es que si el Inspector Rivero tiene pruebas, las presente, puesto que ello hubiese ahorrado al país, al sistema político y a nosotros muchas preocupaciones y, particularmente, al país una emisión de imagen dudosa con respecto a un tema tan complicado como es el lavado de dinero.

Por lo tanto, repito que el Inspector Rivero está absolutamente autorizado a ser convocado, a los efectos de poder hacer cualquier tipo de manifestación.

También el señor Senador Rubio me ha preguntado si se han comprobado las amenazas al señor Arbilla. En este sentido, debo decir que surgen de esa carta; puede interpretarse como una velada amenaza.

SEÑOR MICHELINI.- Cuando el señor Subsecretario Borrelli y usted estuvieron con el Inspector Rivero y le preguntaron sobre esas amenazas, ¿él les confirmó que había amenazado a Arbilla?

SEÑOR MINISTRO.- Confirmó el tenor de la carta que el señor Arbilla me había escrito.

Asimismo, el señor Senador Rubio ha preguntado si es correcto enviar una nota para que se detenga una investigación. El único objetivo del envío de esa nota fue marcar la posición del Ministerio del Interior que no estaba interpretada en los textos de las dos notas anteriores, a efectos de trasmitir a la señora Jueza que entendíamos que era un acto de irresponsabilidad del funcionario que comprometía la honorabilidad de instituciones, de personas, de estudios, sin la menor prueba. Y que por esa razón, precisamente, quería acotar las responsabilidades patrimoniales que seguramente este hecho ha generado, en el sentido de que la responsabilidad no era del señor Ministro del Interior representado por los Oficiales que firmaron ese documento, sino que se trataba de iniciativas desconocidas por quien habla y de atribuciones tomadas por los distintos Oficiales.

A su vez, la doctora Canessa, cuando el propio Inspector Rivero llevó el oficio de desistimiento, ya había ordenado el archivo. Y lo hizo porque afirmó que en ningún momento se le aportaron pruebas que vincularan al Director del semanario "Búsqueda" al Cártel de Juárez dedicado al tráfico de drogas y lavado de dinero proveniente del narcotráfico, y que la decisión de archivar la investigación la había tomado antes de que el Ministro del Interior, señor Guillermo Stirling, se lo solicitara por escrito. En declaraciones a radio "El Espectador", la doctora Canessa explicó que en el primer escrito la Delegación Este dependiente de Narcóticos le solicitó que recabara del Registro de Traslaciones datos sobre la venta de inmuebles propiedad de Danilo Arbilla. La Jueza indicó que se cumplió con lo solicitado de los registros y rápidamente contestó: "En el segundo oficio ampliatorio solicitado por las autoridades policiales se pidió similar información, aunque proporcionando los datos específicos de algunos padrones". En ese segundo escrito se desvincularon varios de los implicados que aparecían en el primero, aunque permanecía el de Arbilla sindicado como el principal contacto del Cártel de Juárez en Uruguay. Canessa dijo: "No evalué diferencias entre un oficio y otro. Lo que interesaba investigar era lo que se denomina 'ebullición de compra y venta de propiedades'. Sin embargo, de ese informe no surgieron mayores datos que pudieran comprobar ese extremo denominado 'ebullición'. Antes de recibir el oficio del señor Ministro, ya había llegado a la misma conclusión: no había ninguna prueba y con lo solicitado tampoco se constató una 'ebullición' de compra y venta de propiedades. Los señores Di Tulio, que fueron incluidos en el oficio de la Delegación Este, tampoco aparecieron por ninguna parte, por lo que no tenía ninguna prueba y ya había decidido que el caso sería archivado sin perjuicio, es decir a la espera de que pudiera aparecer alguna prueba que amentara iniciar una investigación".

Aparte, yo tenía pleno conocimiento -y en este ámbito hay muchos abogados- de que desde el momento en que el Oficial Cozzolino presenta el escrito, ya la parte actora pierde la potestad de dejar sin efecto el accionar judicial. Es solamente la Jueza que puede desestimar o no, quien puede archivar o no y no la voluntad que pueda expresar el actor en esta instancia.

Felizmente, la Jueza archivó sin perjuicio...

SEÑOR MICHELINI.- ¿En qué fecha?

SEÑOR MINISTRO.- No recuerdo exactamente, pero fue el día antes de la presentación de mi escrito.

SEÑOR MICHELINI.- Su escrito fue el 29.

SEÑOR MINISTRO.- Entonces, debe haber sido un día antes.

Digo que felizmente la Jueza decretó el archivo, porque la noticia que hoy nos dan los medios informativos en cuanto a que el Inspector Rivero presentó las pruebas a la doctora Canessa, abre un campo de análisis judicial de cuyo resultado se demostrará la inocencia o culpabilidad de las personas involucradas.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Al comienzo del último tramo de la exposición del señor Ministro, y antes del cuarto intermedio, el escribano Stirling dijo que esto había comenzado el 14 de marzo. Tal vez no lo recuerde bien, señor Ministro, pero me parece que fue un error.

SEÑOR MINISTRO.- Fue el 16 de marzo.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Perfecto; simplemente, quería que se puntualizara. Sin embargo, versiones de prensa indican que había un informe previo de enero y otro de febrero. Quisiera saber si el señor Ministro tenía conocimiento de esos informes previos, que precede en los escritos.

La segunda pregunta, tiene que ver con la prensa internacional.

Hemos podido acceder por internet a números viejos de Clarín, Página 12 y a la revista Noticias, donde ya se indicaba que en Uruguay se debía investigar graves ramificaciones de la operación "Casa Blanca". Por tanto, esto no era secreto, sino de dominio público. Tanto es así, que hoy mismo podemos acceder, mediante internet, a esas versiones de la prensa internacional, según las cuales actualmente no se investiga en Uruguay. Hay agencias y policías, mexicanos, argentinos y norteamericanos que, en el marco de esta espectacular operación "Casa Blanca", están esperando la investigación en nuestro país.

Deseo saber si el Ministerio tiene conocimiento de estas versiones de prensa públicas y notorias en el Río de la Plata, acerca del lavado –no de centenares de millones de dólares- de U$S 17:000.000 en Uruguay.

La tercera pregunta que deseo formular, es la siguiente. Tengo en mi poder el escrito que elevó, creo que a su consideración, el señor Inspector

General Rivero el 7 de abril, es decir, el que manejaba el señor Arbilla y que se negó a entregar a la periodista Sonia Brescia en el reportaje que le hiciera en el Canal 5. En este escrito –el cual ofrezco a todos los señores Senadores para que tengan conocimiento de él- según acuerdos internacionales firmados por Uruguay, quedan pendientes de investigación, según parece -aclaro que no entiendo nada de esto- una serie de sociedades anónimas nacionales. Por supuesto que aquí no se menciona el prestigioso estudio jurídico, sino simplemente una serie de sociedades anónimas. Se dice que tres cuotas de la casa vendida por el señor Arbilla fueron cobradas a posteriori de que el señor Di Tulio tuviera sus cuentas congeladas en el mundo, en el planeta. Además, esto era público y notorio. Era suficiente leer la prensa argentina. Entonces, se pide que se le pregunte al señor Arbilla si no sabía eso.

No quiero leer la parte final de este informe, puesto que insumiría mucho tiempo ya que tiene cuatro páginas. Allí, el Inspector Rivero pide que se reabra la investigación para formular una serie –a mi juicio muy seria- de investigaciones concretas en nuestro país. Quisiera saber si, independientemente de que esto se haya elevado al juzgado –es evidente que no- el Ministerio del Interior ha actuado policialmente en torno a esta prolongación de una investigación acerca de un caso que, reitero, tiene resonancia internacional. Además, algunas agencias y países nos están pidiendo que investiguemos.

SEÑOR MINISTRO.- Si hacemos una secuencia de las distintas actitudes del Inspector Rivero, podremos advertir que en enero presentó un informe previo que luego es tomado en cuenta en el que se elaboró el 16 de marzo. En este último, acusa a parte del sistema financiero, a un estudio jurídico, al señor Arbilla y a políticos extranjeros, además de vincular a Morassi. El 24 de marzo, es decir, pocos días después, luego de una reunión que mantiene con el señor Arbilla, rectifica lo dicho y ya no acusa al sistema financiero, al estudio jurídico, ni tampoco al propio señor Arbilla. El único que queda para investigar es el escribano Morassi. El 17 de abril el Inspector Rivero cambia nuevamente su declaración. Pide que se investiguen sociedades anónimas y, fundamentalmente, al escribano Morassi. Creo que vale la pena que lea una de las preguntas que se hace el Inspector Rivero para investigar al escribano Morassi. Concretamente, dice: "Cabe preguntarse hasta qué punto el escribano Morassi no conocía los antecedentes penales de su cliente, el señor Di Tulio, o el papel de testaferro de Beatriz Geras, SASUR S.A., o de Raúl Oscar Mainoni. ¿El escribano Morassi no conocía desde setiembre de 1999 que, pese a los artículos de la prensa argentina y a las denuncias contra Di Tulio, la condición de sus clientes y la naturaleza?"

Si comenzamos a analizar la mecánica de las operativas notariales de lo que ha sido la historia de este país y, fundamentalmente en el este, advertiremos que a un cliente jamás se le ha preguntado la bondad de su dinero, si viene de arcas del Vaticano o del lavado de dinero. Me parece tan absurdo y ridículo el planteamiento del Inspector Rivero para cuestionar si Morassi no debió saber que el dinero que estaba utilizando tenía un origen

espurio. Si analizamos todas las operaciones importantes y miles de escrituras que hay en Punta del Este, ¿acaso vamos a preguntar por su origen? ¿Vamos a hacer eso en una operación como la de Arbilla, en la que se pagó U$S 550.000, de los cuales el 50% se pagó al contado, y la otra parte en cuatro cuotas trimestrales garantizadas con hipoteca, y en la que se tuvo que hacer una acción judicial para cobrar las cuotas? ¿Ese es el famoso lavado?

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Lo único que dice el señor Inspector es "Cabe preguntarse"; no dice, por ejemplo, "acúseselo por esto". Reitero que el señor Inspector dice "Cabe preguntarse hasta qué punto el escribano Morassi...". Evidentemente, este es un informe policial.

SEÑOR MINISTRO.- La frase en realidad es condicional, porque dice "Cabe preguntarse". Pero en el primer escrito no es condicional, sino que acusa al estudio jurídico financiero, al sistema financiero y al señor Arbilla, como principal representante del lavado de dinero. De manera que acusa sin pruebas.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Concretamente, quería preguntar si la Policía ha investigado por qué un policía cambió así tres veces los expedientes, después de haber conversado con el señor Arbilla. Creo que habría que hacer esta investigación policial. Deseaba saber si ustedes investigaron el motivo de que cambiara el contenido de sus escritos judiciales tan sustantivamente. Lo que nos informa el señor Ministro es casi lindante con el delito y considero que es de la órbita policial el investigarlo, y no simplemente comentarlo.

SEÑOR MINISTRO.- Esto da la pauta de las variantes que tuvo el Inspector Rivero en todo este lamentable proceso. Asimismo, da la pauta de la falta de fundamento que tenía para comprometer al propio Estado uruguayo. Además, cambiaba de una semana a otra, comprometiéndolo en una oportunidad, y a la semana siguiente lo saca de investigación. También compromete a un estudio jurídico, y a la semana siguiente lo saca; compromete al sistema financiero y a la semana siguiente lo saca.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Según declaraciones del señor Danilo Arbilla en el primer reportaje que le hiciera el diario "La República" el sábado –recién había sido publicado el artículo de "Brecha"– se trata de un complot en el que lo alude a usted, señor Ministro. Textualmente, dice que cuando fue a visitar al señor Presidente Batlle –recordemos la situación: la SIP y el señor Arbilla tenían una audiencia con el señor Presidente Batlle, cuando usted, señor Ministro, aún no sabía nada de lo que estaba pasando— y le entrega los dos oficios que recibió anónimamente. En realidad, dice el señor Ministro que lo recibió anónimamente, pero no el señor Arbilla. Recordemos que la audiencia fue del señor Arbilla con la SIP y con el señor Presidente Batlle para protestar por lo que el anterior gobierno hizo con los avisos oficiales. Es en el momento en que está transcurriendo esto -pocas horas antes están ocurriendo estos cambios de oficio- que el señor Arbilla declara a "La República" –cuando todavía el complot no involucraba a Posdata, a Fernández Huidobro, a "Brecha" ni a nadie; tenía que inventar un complot— dice que presentó esos dos oficios

al señor Presidente Batlle. Se agrega que "antes de irnos" se dejó un sobre con la información y uno de los integrantes de la delegación le dijo que esto podía estar dentro de esa campaña que se había iniciado de desprestigio del señor Arbilla desde octubre del año pasado, a raíz de la denuncia que éste hiciera sobre lo que habían realizado el Partido Colorado y el gobierno anterior.

Concretamente, pregunto si sobre esta grave acusación del señor Arbilla contra el gobierno anterior realizada en el diario "La República" –es el primer complot del señor Arbilla— se ha iniciado alguna investigación tan intensa como la que se está llevando a cabo contra el Inspector Rivero. Es grave la acusación del señor Arbilla.

SEÑOR MINISTRO.- Hay que tener presente que estamos analizando el tema específico de la intervención y responsabilidad del Inspector Rivero en una denuncia que tiene connotaciones muy graves. Insisto, porque parecería que perdiéramos las perspectivas de las connotaciones y de la gravedad de la denuncia contra el sistema financiero uruguayo por el lavado de centenares de millones de dólares, contra un prestigioso estudio jurídico del Uruguay, respecto a un conocido periodista y, en última instancia, comprometiendo a la propia estructura del Estado. Estamos tratando de analizar las consecuencias que generó esta irresponsable actitud y de justificar las decisiones que tuve que tomar frente a un acto de irresponsabilidad tan grande. Ese es el motivo básico que tenemos que analizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se ve obligada a señalar que, además, ese fue el motivo de la convocatoria del señor Ministro al seno de esta Comisión.

El señor Senador que conversó conmigo a efectos de plantearme su interés de que este debate se produjera, enfatizó en señalar que la preocupación estaba motivada por las medidas adoptadas por el señor inspector Rivero; incluso, se hizo referencia a que otros temas, en esta oportunidad, no adquirían interés en ese planteamiento. Por tanto, el señor Ministro fue invitado hoy a la Comisión a efectos de que nos informe sobre las razones que su Ministerio tuvo para adoptar las medidas que puso en práctica con respecto al señor Rivero.

SEÑOR MINISTRO.- Hay algunos puntos en los que vuelvo a insistir, sobre los cuales se han enfatizado las críticas a las decisiones tomadas por quien habla.

La primera tiene que ver con por qué presento el escrito a la doctora Canessa. Creo que he sido claro en plantear que quise acotar las responsabilidades del Estado por eventuales reclamaciones patrimoniales.

En segundo lugar, está la disolución de la Brigada del Este. Después de sus 11 meses de actividad y de incautar 40 gramos, esa sola expresión está dando la pauta que no era el mecanismo para luchar contra la droga en un lugar especialmente preocupante como es el departamento de Maldonado.

En tercer término, se plantea por qué no tomé la decisión de cesar al señor Inspector Rivero luego de conocer el contenido del primero y segundo escrito. También he tratado de manifestar que me volví un administrador de

daños, que ya son palpables e irreparables, que para las personas y para el Estado pueden tener un costo muy importante, tanto en imagen –que no se recupera- como en dinero, que puede ser difícil evaluar.

Para información de los señores Legisladores, diré que en el día de ayer tuve una entrevista, junto con el señor Subsecretario, doctor Borrelli, con el Embajador de los Estados Unidos a los efectos de plantear lo que a continuación voy a citar. Se trata de una nota que dice que "el que suscribe, Guillermo Stirling, por intermedio de la presente, solicita a usted, en el marco de la colaboración jurídica internacional suscrita oportunamente entre nuestros países, tenga a bien gestionar se me informe sobre las siguientes circunstancias. Si alguna agencia norteamericana que se dedica a la represión del narcotráfico internacional y de una de sus consecuencias de inversión de activos provenientes del referido ilícito atinente al denominado Cártel de Juárez, "Operación Casablanca", u otra, ya sea la Agregaduría de Aduanas de los Estados Unidos en el Uruguay, US Coustom Service o la DEA, han proporcionado información, a algún jerarca de la Dirección General de Represión de Tráfico Ilícito de Drogas, de que la denominada organización delictiva estuviese operando en nuestro país, investigando concretamente al señor periodista Danilo Arbilla, al escribano Javier Morassi, a un estudio jurídico y a instituciones financieras del Uruguay. La información solicitada se debe a que este Ministerio se encuentra recopilando elementos de juicio sobre el accionar de nuestra Policía Nacional en un caso de pública notoriedad y a que, según expresiones del ex jerarca de la referida Dirección de nuestro país, Inspector General Roberto Rivero, se realizan operaciones financieras por cientos de millones de dólares, información ésta proporcionada -según él- por los mencionados servicios de Estados Unidos.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber de qué fecha es esa nota.

SEÑOR MINISTRO.- De ayer, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para la Mesa es imprescindible tener claro cuándo finaliza la intervención del señor Ministro, porque hay señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MALAQUINA.- En virtud de que tengo que retirarme porque hace ya un rato que debería estar presente en otra reunión, quisiera dejar en claro el espíritu con el que vinimos a esta reunión. Concretamente, lo hicimos para conocer los hechos que hoy están en conocimiento público, mucho más de lo que sabemos los propios Legisladores. En algunos casos, esos hechos que se han publicado, eran de desconocimiento del propio Ministro del Interior. Esto es demasiado grave, como para que en esta instancia vengamos a mezclar otros temas que no tienen absolutamente nada que ver con el que nos convoca en el día de hoy. Exhorto a los señores Senadores a que, en este caso, se trate de llegar al fondo, en la medida de lo posible, para recibir la información y que ella quede registrada en la versión taquigráfica, lo que nos permitirá ver claramente cuáles fueron los hechos y, después, procesarlos. En definitiva, luego tomaremos las decisiones y los respaldos que correspondan o no.

Lamento tener que retirarme, pero no puedo hacer otra cosa.

SEÑOR MICHELINI.- El 17 de abril hay un escrito del señor Rivero al señor Ministro. El 24 de abril se presenta el resultado de la investigación administrativa. El 16 de mayo, a raíz del informe del doctor Borrelli, hay una resolución por la que se dan las sanciones. Después, por resolución aparte y reservada, por el cargo que ocupa el señor Rivero, también se lo sanciona. Quisiera saber si entre el 16 de mayo –en que ya se había archivado el expediente en el Juzgado, en que el Ministerio se había expresado en la resolución adoptada y en que se habían sancionado a los diferentes jerarcas- y el 2 de junio –cuando separan de su cargo a Rivero, producto de la llamada que éste le hizo a Arbilla- ocurre algo más, que tenga conocimiento el Ministerio.

SEÑOR MINISTRO.- No, señor Senador. Además, quiero señalar que el Inspector Rivero desconoció las sanciones al Inspector Cozzolino, no se las comunicó, razón por la cual recién pudo ser pasible de las mismas hace pocos días, cuando tomamos conocimiento de que el señor Cozzolino no había cumplido con las sanciones impuestas.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- La situación fue la siguiente. Al Oficial Principal Cozzolino se le notifica la sanción de 10 días de arresto a rigor, sin perjuicio del servicio. Esto quiere decir que puede seguir haciendo un curso de pasaje de grado en la Escuela, que venía realizando. De esta forma, se conecta con el Inspector General Rivero –de esto nos enteramos hace muy pocos días- quien le dice que no cumpla la sanción. Por lo cual, enterado el Ministerio de que el Oficial Principal Cozzolino no estaba cumpliendo la sanción, se lo cita para que la cumpla, lo que efectivamente está haciendo en este momento en la Escuela Nacional de Policía, donde está realizando su curso de pasaje de grado. Esto ocurrió hace tres o cuatro días.

SEÑOR RUBIO.- Deseo hacer una pregunta para tener más claridad sobre la respuesta que dio el señor Ministro a la pregunta relativa a si hay presunción acerca de la operación de este Cártel en el Uruguay, a través de un conjunto de sociedades que han sido denunciadas en el extranjero sobre las cuales se han adoptado medidas por parte de otros países, en cuanto a muchas de sus figuras más notorias. Creo que hay cierta evidencia de que estaban operando en nuestro país y alguna de ellas está registrada en la Bolsa de Valores e incluso, en la prensa, están publicadas sus autoridades.

El señor Ministro dice que en el día de ayer envió una carta al Embajador de los Estados Unidos de América pidiendo acceso a información, sobre estas organizaciones, del Gobierno norteamericano. Se ha dicho que una parte de la información era tan reservada porque podía poner en riesgo de vida al Inspector Rivero o al doctor Borrelli, pero éste ha tenido acceso a la misma. En relación con esa documentación, me gustaría saber si surgen o no evidencias o elementos que generen presunciones acerca de la acción de este tipo de sociedades en el Uruguay. Hago esta pregunta, porque nosotros tenemos una dificultad básica en esta reunión, y es que no tenemos acceso a

los oficios, lo cual es muy discutible desde el punto de vista jurídico. El Ministerio los envió al Juzgado y allí se están haciendo actuaciones sobre los oficios. En cuanto a los memorándums, no tengo claridad, a esta altura, sobre si podemos acceder o no a ellos. Hay dos de ellos, en particular, que son claves. En lo que tiene que ver con las cartas del periodista Arbilla –que tuvieron una influencia bastante importante en el desarrollo de estos acontecimientos- no sé si podemos acceder a ellas. Por otro lado, la documentación relativa a las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, implica riesgos de mucha envergadura. De modo que tenemos una gran dificultad para poder sacar conclusiones.

SEÑOR MINISTRO.- Solicitaría al doctor Borrelli que informara sobre las referencias que hicieron dos fiscales norteamericanos, en oportunidad de hacer un curso de lavado de dinero en el Banco Central.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Estos dos fiscales se dedican, justamente a la persecución de la inversión de activos provenientes del narcotráfico en América Latina y, principalmente, del más importante de ellos, que es el Cártel de Juárez. Estuvieron en la República Argentina contactándose con el Juez Canovax, que es quien tiene a cargo la investigación de esos lavados de activos y por los cuales están investigando allí a un conjunto de empresas, de sociedades y de personas. Como, justamente, estábamos investigando este asunto, se consideró necesario que me entrevistara con ambos fiscales –traductor mediante, porque no hablo inglés ni ellos hablan español- para preguntarles, concretamente, si había pistas de que el Cártel de Juárez estuviese operando en nuestro país. Ante esa pregunta, se mostraron sorprendidos y me dijeron que no tenían pistas de que el Cártel de Juárez estuviera operando en este momento en el Uruguay y, por supuesto, se mostraron interesados en el sentido de que si surgía alguna información al respecto, se diera a conocer mediante las comunicaciones normales y corrientes.

Para aclarar una pregunta que formuló el señor Senador Fernández Huidobro quiero decir que en el Uruguay existe una agregaduría –una especie de Dirección Nacional de Aduanas- de los Estados Unidos, que es la que reprime el tráfico ilícito de drogas y también el lavado de dinero. Esta agregaduría de aduanas se conecta normalmente, mediante los convenios internacionales, con la Dirección Nacional de Tráfico Ilícito de Estupefacientes que, por supuesto, depende del Ministerio del Interior. Se trata de una Dirección Nacional que en este momento la está dirigiendo el Comisario Inspector Guarteche. Como es una Dirección Nacional tiene la obligación de informar de las acciones que va llevando a cabo, a cada departamento del interior y de ayudarlos en este tipo de operaciones.

SEÑOR MICHELINI.- ¿En qué fecha se realizó la reunión con los fiscales?

SEÑOR SUBSECRETARIO. Fue después de semana de turismo, cuando estuve investigando este asunto; no puedo precisar la fecha, pero sí el nombre de los fiscales que fueron los señores Stevensen y Purcke.

SEÑOR MICHELINI.- ¿El señor Ministro tiene confirmado en qué momento el Vicepresidente de la República se entrevistó con Arbilla y si éste le mostró fotocopias del primer oficio que mandó el Inspector Gonzalo Cozzolino?

SEÑOR MINISTRO.- La fecha no la tengo precisa pero, efectivamente, tomó conocimiento de ese documento porque tenía las fotocopias del escrito presentado por el señor Cozzolino en el Juzgado. Le pediría también al doctor Borrelli que informara sobre los documentos reservados que obran en poder del Ministerio, no para que rompa la reserva, sino para que exprese a los señores Legisladores si los nombres de las instituciones, estudios y personas denunciadas por el inspector Cozzolino en el Oficio del día 16 de marzo, están contenidos allí.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Esta documentación que aparentemente tiene una alta peligrosidad, no nombra para nada a ninguna de las personas e instituciones jurídicas y financieras de las cuales se hizo, oportunamente, la denuncia en Maldonado. Tampoco nombra a una sociedad anónima que efectúa la compra de la casa de Arbilla. Sí se refiere al Cártel de Juárez y a las investigaciones que se hacen en la República Argentina, pero reitero, no tiene ninguna vinculación con el Uruguay respecto a este tipo de sociedades que de alguna manera han sido involucradas en este caso. También resalto que se hace mención a algún otro tipo de sociedades uruguayas, sobre las que insólitamente el Inspector Rivero no ha pedido ninguna información ni investigación, a pesar de que tenía en su poder esta documentación hace mucho tiempo. A raíz de eso, este Ministerio dispondrá en los próximos días que se investiguen estas sociedades, atento a que ha tomado conocimiento de que de alguna manera están nombradas en estos documentos tan peligrosos.

SEÑOR NUÑEZ.- Voy a insistir en un tema, porque el alcance de la respuesta brindada por el señor Ministro me resulta incomprensible. La conversación telefónica entre el periodista Arbilla y el Inspector General, que en algunos medios se dijo que había sido grabada en un correo de voz, fue catalogada por el Ministro como elemento determinante para la medida que se tomó con el Inspector General. Luego de eso, se envían sendas cartas al Presidente de la República y al señor Ministro, con contenidos diferentes y se realiza una reunión entre el Ministro, el Subsecretario y el Inspector Rivero. El señor Ministro manifestó en esta Comisión que el Inspector Rivero confirmó el tenor de la nota de Arbilla dirigida al señor Ministro. Realmente, me resulta incomprensible lo de "confirmó el tenor". El señor Arbilla dijo a los medios de comunicación que hubo amenazas y el Ministro no utilizó exclusivamente la palabra "amenaza", sino "veladas amenazas". Reitero que no me resulta comprensible qué quiere decir con que se confirmó el tenor de la nota.

SEÑOR MINISTRO.- Como preámbulo de esta reunión informativa, me he referido a dos temas que creo es bueno analizar en este ámbito. Me refiero a las consideraciones conceptuales y los límites que el Estado tiene en un primer momento frente a los derechos esenciales de los ciudadanos en este país. ¿Qué límites tiene el Ministerio del Interior y sus funcionarios? ¿Hasta

dónde podemos nosotros, invocando al Estado, incursionar e hipotéticamente lesionar los derechos individuales de los ciudadanos?

El otro tema que debemos enfatizar, porque parecería que no fuera un hecho grave, es que el Director Nacional de Policía del Ministerio del Interior –el cargo más importante que tiene la Policía dentro del Ministerio del Interior- llame a un ciudadano, que es periodista, a las 23 y 30 horas, le hable en términos imperativos y haga referencia a que está jugado en la vida, que no tiene nada que perder y que no lo presione más. Aparentemente, eso no es motivo de preocupación por parte del señor Legislador. ¿Puede ser éste un hecho normal? ¿Puede ser un acto normal que una jerarquía como la del Inspector Nacional pueda llamar a cualquier ciudadano y hablarle en términos imperativos que pueden significar una velada amenaza, al grado tal que el periodista Arbilla ha solicitado protección policial? Creo que lo que debemos analizar, más allá del tema anecdótico y más allá de Rivero, Arbilla y todos los demás aspectos, son los puntos conceptuales. Quienes integramos un Estado de Derecho tenemos que defender algunos paradigmas que tienen que ver con la estructura jurídica de protección a los elementos de la sociedad. Si a usted le parece que es normal que el jerarca máximo de la Policía pueda llamar a cualquier ciudadano y hablarle en términos imperativos sobre una situación planteada agregando, además, que después que perdió a su hijo no tiene nada que perder, creo que es un tema que debemos analizar, sin minimizar la situación.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Recuerdo al señor Presidente que estoy anotado hace dos horas para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los señores Senadores les consta que la Mesa ha insistido en este planteo, porque es responsable de la lista de oradores anotados para hacer uso de la palabra. En consecuencia, va a respetar el orden de la lista, cediendo la palabra al señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- En primer lugar, quiero dejar tres constancias . La primera de ellas es de orden personal y no tengo ningún inconveniente en hacerla; es más, me resulta satisfactorio expresar que no tengo la menor duda de que el señor Ministro del Interior es un hombre al que le preocupa mantener el Estado de Derecho. Además, diría –aunque pueda quedar un poco fuera de estilo- que hasta tengo alguna demostración de tipo personal en ese sentido. De manera que me complazco en señalarlo.

Por otra parte, quiero manifestar que todo este pleito –vamos a llamarlo de esta manera en términos no jurídicos- publicitario, con polémicas tremendas, tienen que ver –y sé que no voy a coincidir con todos en esto- con algún marco jurídico muy inconveniente que tiene nuestro país. A este respecto, voy a referirme a dos cosas básicas que creo que hay que arreglar razonablemente. La primera, es la reserva en la integración de los directores de las sociedades anónimas. Considero que no puede seguir siendo así y es un absurdo que no se da en ninguna parte del mundo -por lo menos que yo

conozca- al que pretendemos pertenecer y no al que dice sí al desarrollo económico y no al cultural. En este sentido, mucha gente ha presentado proyectos para evitarlo. El segundo punto que creo que también tenemos que mejorar es la exagerada insistencia de nuestro decreto-ley vigente sobre el secreto bancario; no niego el secreto bancario, pero es el único país conocido por mí que sólo admite el levantamiento del secreto bancario en causas penales o en aquellas en las que se reclama pensiones alimenticias. Un acreedor en una demanda ejecutiva no puede pedir al Juez civil que le informe si su deudor tiene una cuenta bancaria y cuánto tiene. Esto me parece un absurdo.

Considero que esto es algo que debemos arreglar. El sistema jurídico tiene que tener más transparencia en cuanto a la forma en cómo se administran, se manejan y se trasladan bienes de un lado para otro; no lo tiene y si bien no es un problema de mala voluntad de alguien, es algo que entre todos lo podemos arreglar. Esta era la segunda constancia que quería hacer.

La tercera constancia es la siguiente. Creo que no es el objeto de esta reunión hacer alegatos a favor de la persona, la honestidad o sobre el funcionamiento normal o anormal, de individuos, estudios jurídicos o bancos. Para ser muy claro, debo decir que no pienso que debamos transformar esto en un alegato a favor de la honorabilidad, ni de Arbilla, ni del estudio De Posadas, ni del Citibank u otros bancos, ni del escribano Morassi; pero tampoco debemos convertirlo en un proceso de defensa o de acusaciones. Creo que eso es algo que nos puede enredar a todos y tengo que hacer una constancia sincera, absolutamente sincera. Lo que conozco sobre esto lo leo en la prensa o lo escucho en los informativos, porque no tengo documentos a la vista, lamentablemente. Existen razones a veces jurídicas o de reserva -atendibles- por las cuales no podemos tener los documentos a la vista. Entonces, cada afirmación y contra-afirmación deja la duda de si el hecho fue así o si habrá alguna palabra interpretada de distinta manera por los interlocutores.

En consecuencia, recojo la impresión, y no la puedo ocultar, de que el Gobierno, y aquí involucro al señor Presidente de la República y al Ministro del Interior, cuando hablan parecen estar haciendo –no con intención- una especie de alegato sobre la honorabilidad de Arbilla, del estudio De Posadas, del Citibank y del sistema financiero. No creo que tengamos que partir de la presunción opuesta, naturalmente que no; es más, no parto de esa presunción, porque no tengo ninguna prueba y está ese viejo principio de que mientras no se pruebe la culpabilidad de alguien, hay que presumirlo inocente, aunque no hay que llevarlo al término de la sentencia condenatoria. Para ser realistas, cuando hay procesamiento todo el mundo presume que la persona no es inocente; eso es lo que pasa, por lo menos en Uruguay, y no es malo.

Creo que lo que ha sucedido es que el Ministerio del Interior –y hago una constancia antes de la pregunta- se ha visto enredado en este tema; está como aprisionado por un enredo y eso va generando –y ahora vendría la pregunta-

una sensación en quien escucha, de que aquí de lo que se está tratando es de una especie de defensa de personas. Creo que no es eso lo que está en juego y tampoco las acusaciones. Aclaro muy específicamente que no hago ninguna acusación sobre todas estas personas que aparentemente han sido acusadas por el Inspector Rivero; no he leído el oficio y me pregunto si es una acusación o es un escrito que comienza diciendo –como se hace habitualmente en los trámites de la Policía- "nosotros tenemos elementos que nos hacen pensar tal cosa" para que el Juez haga la investigación. No lo sé, tendría que leerlo y, por lo tanto, no estoy ni en la acusación ni en la defensa.

Probablemente por exageraciones de un lado –a lo mejor el Inspector Rivero exageró, aunque no lo sabré hasta que no lea lo que manifestó- el Ministerio se vio obligado a operar como una especie de alegato de defensa. Creo que esto no es bueno para el país.

Ahora sí viene el tema que configuraría una especie de pregunta. Tengo que ser sincero: hago un reproche jurídico, no político y lo quiero decir bien claro. Podemos suponer –y no lo doy por cierto- que estamos frente a la presentación de un memorándum, un oficio, una acusación, una denuncia o como se le quiera llamar, aunque técnicamente no se trata de una acusación lo que la Policía manda al Juzgado, sino que a ésta la hace el Fiscal. No creo –y quiero que quede en Actas- que eso esté generando responsabilidad patrimonial al Estado uruguayo; no lo creo. Si comparo el número memorándum, acusaciones o denuncias que se han mandado con el número de procesamientos, la diferencia porcentual es muy grande y entonces el Estado tendría que tener cien mil juicios entablados por responsabilidad.

De lo que se trata aquí es de que las personas a quienes se les habría denunciado, acusado o enviado un memorándum para que se investigue –no puedo saber qué fue- son personas notorias, personas públicas. Además se ha originado en el país una corriente –creo que hasta con buen humor lo podemos tomar- en el sentido de que toda vez que una persona es acusada de algo -con o sin razón- dice habitualmente en los medios de prensa que va a ejercitar las acciones legales, porque la denuncia o acusación está mal hecha. Es una costumbre y los Jueces lo han ido recopilando.

En consecuencia, suponiendo –yo lo niego y quiero que quede constancia de que en mi opinión esto no origina responsabilidad para el Estado- que esto se pudiera originar o que fuera jurídicamente discutible –hago un reproche- no creo que las jerarquías del Gobierno uruguayo deban comenzar poco menos que por asegurar que se está originando responsabilidad. Si fuera el abogado –aclaro que hace tiempo que no ejerzo la abogacía y en la caja de jubilaciones lo saben, sólo ejerzo abogacía social, pero no la profesión liberal y ni siquiera tengo una chapita en la puerta de mi casa– de un demandante contra el Estado, lo primero que le aconsejaría sería que buscara las actas y declaraciones del Presidente, el Ministro y sus asesores, porque con eso tendría la prueba de la responsabilidad del Estado. Por este motivo, quiero que quede constancia de que no creo que haya

responsabilidad. ¿Por qué? El señor Ministro decía hoy –y entiendo su postura personal- que a su entender la denuncia, acusación, memorándum o puesta en conocimiento de la Policía por parte del Inspector Rivero, no era lo que él hubiera hecho; no hubiera dado cuenta a la Justicia. Yo comprendo que diga que quiere dejar a salvo su postura de Ministro, diciendo que no lo hubiera hecho. De todos modos, eso, en cuanto a la responsabilidad del Estado, creo que es absolutamente irrelevante. El Estado es responsable por el daño que causa a sus funcionarios, ya sea al portero del Ministerio del Interior, al Ministro o al Presidente de la República, tal como lo establece el artículo 24 de la Constitución. Entiendo el derecho de todo funcionario, sobre todo del Ministro, de decir que no quiere actuar de determinada manera.

Por otro lado, solicitaría –es un planteo y con esto finalizo- que cuando se hable de ese tema –porque genera una imagen seguramente no querida por el Ministerio ni por el Presidente de la República- no se asevere que se está generando responsabilidad del Estado. Esto significa poner el tema en bandeja para que el Estado tenga que responder como demandado en condiciones sumamente perdidosas o difíciles de ganar en un juicio, si lo hubiera. Creo que eso no es correcto, en primer lugar porque no creo que haya responsabilidad del Estado por el hecho de que un funcionario haya entendido que debe dar cuenta; es más, lo hace todos los días. En segundo término, pediría –es lo único que pido- que se tuviera un especial cuidado en ese tema. Tengo mis convicciones sobre si aquí, en Uruguay, operan o no narcotraficantes; creo que sí y lo digo honestamente. No estoy haciendo una acusación sobre ninguno de los mencionados aquí y tampoco una defensa, pero sé que operan narcotraficantes. Son convicciones que tengo. Pero lo que me ha preocupado más es que el Estado aparezca en este tema indagando todo lo que debe indagar e investigando lo que corresponde, naturalmente, usando todas las reservas que en estas cosas hay que tener, pero no creando la imagen de que se está haciendo una especie de alegación, de defensa de personas, puesto que la mejor defensa del Estado de Derecho es proceder de acuerdo con el Derecho. Es decir, repito, indagar lo que corresponda y si hay que aplicar sanciones a un funcionario, pues, que se apliquen, porque ese es un tema también propio del Estado de Derecho. Pero reitero que no se debe generar esa impresión de que se está como facilitando el camino para demandar al Estado o ejerciendo desde éste una especie de defensa. Creo que mucha gente debe sentirse un poco desconcertada frente a esto.

Era esto lo que quería decir y pido disculpas por esta extensa intervención. Más que una exhortación, lo que planteo es una pregunta acerca de cómo se encara esto.

SEÑOR MINISTRO.- Lamento no haber sido lo suficientemente claro. Seguramente, no lo he sido al grado tal que el señor Senador Korzeniak ha formulado alguna reflexión como que en las intervenciones del señor Presidente y en las mías, en última instancia, estaríamos defendiendo a personas, al sistema financiero o a estudios jurídicos. Seguramente, me expresé mal; yo estoy defendiendo el Estado de Derecho, que la potestad que

se tiene en un Ministerio no afecte los derechos individuales ni los derechos esenciales de los ciudadanos que vivimos en este país.

¿Por qué creo que se afectaron? Porque aquí no se pidió investigación alguna, sino que se hicieron acusaciones concretas. En el escrito se acusa concretamente al señor Fulano de Tal de una determinada situación; al estudio de Mengano de intervenir en tal procedimiento; que en el país se estaban lavando cientos de millones de dólares. Reitero que hay acusaciones. Entonces, lo que he tratado de trasmitir –y seguramente no he sido claro- es que estoy defendiendo un Estado de Derecho que sea garantía de los ciudadanos; estoy defendiendo un Ministerio del Interior que sea garantía de los ciudadanos, que no viole sus derechos. Y en este caso estoy absolutamente convencido de que se han violado derechos esenciales de instituciones y de ciudadanos.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Me sorprende un poco la manera en que ha derivado esta conversación.

Una de las primeras sorpresas que me gustaría que se me despejara tiene que ver con lo siguiente. Según lo que se ha explicado, hay un primer oficio en donde se plantea una situación tan grave que, de ser cierta, afectaría a toda la sociedad uruguaya. Me refiero a que en el Uruguay se lavan cientos de millones de dólares y que en ello está implicado, en buena medida, el conjunto del sistema financiero, etcétera.

Pretendo no hacer discursos, y sí ser muy claro en conceptos. La primera pregunta es si sobre esta afirmación -y según entendí de la explicación dada por el señor Ministro, no han aparecido pruebas- no se ha mencionado que hubiera pruebas y si en el segundo oficio –quisiera que se me confirmara quién fue su autor intelectual- se levanta esa acusación. Como decía el señor Senador Korzeniak, más allá de una especie de guerra entre los medios, creo que ese es el tema más sustantivo a dilucidar.

Esta sería la primera pregunta y adelanto que retomaré mi intervención, porque deseo referirme a otros asuntos.

SEÑOR MINISTRO.- Sobre el primer oficio no hay ninguna prueba, al grado tal que la propia Jueza declara el archivo por falta de pruebas.

En cuanto al segundo oficio se pide una información registral. La autoría de este segundo oficio es del Director Guarteche. Sucede que el Inspector Rivero le pide que se lo firme haciéndose responsable, en función de que Guarteche había asumido cinco o seis días antes.

SEÑOR RUBIO.- El señor Ministro dijo que en el segundo oficio sólo se exigían elementos registrales; pero luego leyó, creo que una versión de prensa, sobre declaraciones de la Jueza en la que se hace mención –no sé si se citaba textualmente o el que hablaba era el periodista- a informaciones registrales, pero también que Danilo Arbilla era, digamos, "el mago". Eso se reitera. Entonces, no sé si en el texto está o no esta última parte.

Agradecería que en algún momento se pudiera aclarar el tema.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El segundo oficio también fue tenido en cuenta por la Jueza para archivar el asunto antes de que el Ministerio del Interior presentara el escrito. Aquí también se pide una información registral un poco más acotada. Hay que decir que en el primer oficio se piden los números de padrones de las propiedades y si éstos han sido enajenados de alguna manera. Según confesara el señor Oficial Principal Cozzolino, luego de una "brillante investigación" –lo digo entre comillas- el dato lo sacó de la Fonoguía de Maldonado.

Por lo tanto, también admiten el Oficial Cozzolino y el Inspector Rivero que la información que logró emitir el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, es totalmente irrelevante. Eso lo admiten en la investigación administrativa.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Quiero volver al centro de la cuestión.

Lo que queda claro es que hay un planteo de sospecha, de investigación gravísimo que, de haber sido cierto y confirmarse, evidentemente afectaba bastante. Se ha contestado diciendo que no se aportaron las pruebas del caso. Por otra parte, el mismo Inspector General plantea un segundo escrito en el cual se deja sin efecto tal planteo.

La pregunta es qué actitud hubiera asumido el Ministerio del Interior –esto va de suyo- ante la presentación de pruebas y si la Jueza, contando con pruebas, necesita al Ministerio para investigar. Planteo esto porque estamos en un entrevero tan grande en los medios de prensa que parecería que eso también está en duda. En el día de hoy hemos leído que se han presentado pruebas. Según entiendo, las pruebas no son de las personas como ciudadanos, sino de la policía. Entonces, si hoy, como dice la prensa, se presentan pruebas, ¿de dónde salieron?

SEÑOR COURIEL.- Es lo que le estuvo pidiendo el señor Ministro al Inspector Rivero.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Me parece que las otras discusiones acerca de si el Estado es o no responsable, no son el centro de la cuestión; creo que el tema es que estamos ante un instituto armado que tiene una función muy delicada que cumplir en la sociedad y aquí están presentes los dos representantes del sistema político vinculados a la materia.

No sé si el señor Rivero es mejor o peor, o si hay otro Inspector mejor o peor que él; pero lo que sí tengo bastante claro es que en esta situación quienes representan al sistema político informan que quien tenía el más alto cargo no trasmitió órdenes, se puso en una notoria confrontación, porque si es el Director Nacional de Policía el que presenta pruebas, es como decir que no se quisieron presentar. El señor Ministro nos informa que tales pruebas no le fueron presentadas.

Los particulares se defenderán como puedan, pero mi obligación es controlar al señor Ministro y al señor Subsecretario, y también respaldarlos frente al ejercicio de la autoridad civil. No sé si el señor Rivero tiene o no razón; pero sí sé que erró en el procedimiento. Si tuvo razones, debió haber presentado ante la Administración las pruebas y cumplido con sus obligaciones. Si las guardó y quince días después, cuando se lo destituye, las presenta al Juzgado, no podemos decir que ese sea un procedimiento aceptable, ni jurídica ni funcionalmente, ni para un Policía, ni para un guarda aduanero, ni para un Inspector del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. No es un tema de Juan, Pedro o Rivero. Lo que importa es la transparencia, es decir, si Uruguay, sus instituciones y sus sistemas judicial y financiero son confiables. Esto está en boca de medio mundo, de quienes confeccionan los reportes y no saben si Uruguay es un paraíso fiscal sin garantías.

Por otra parte, coincido con el señor Senador Korzeniak. Por eso quiero decir que lo hemos tenido tan en cuenta, que en el artículo que modifica al 419 de la ley de sociedades comerciales, que figura en el proyecto de ley de urgente consideración, tan criticado, se establece que a partir de que se promulgue, se va a informar a propósito de la constitución de Directorios, estados contables y estatutos de cualquier sociedad constituida en nuestro país, a cualquier titular de interés directo, personal o legítimo.

Francamente, creo que hay que dejar en claro que los funcionarios que tienen el poder de actuar en una pesquisa secreta –en base a informaciones secretas proporcionadas por agencias de otros Gobiernos- tienen que estar sometidos a las reglas del proceso y a la autoridad civil. Esa es la conclusión y el mensaje. En el Uruguay no estamos dispuestos a que si hay pruebas alguien no resulte sometido al imperio de la ley. Tengo la plena certeza de que eso –además, conocemos a todos los que hoy nos visitan- es el imperativo moral que tienen. Eso es lo trascendente. Las peleas entre periodistas, no son más que eso. En última instancia, los funcionarios que tienen el poder de realizar estas pesquisas cuasi secretas, deben estar sometidos a las reglas del proceso y a la autoridad civil, con razón o sin ella. Este no es el punto en discusión. Pienso que si había pruebas, las debía haber presentado, en su momento, al mando civil y a la Justicia. Este es el centro de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no es buena cosa que olvidemos el punto central para el cual fuimos convocados. El tema central de nuestra convocatoria era escuchar las explicaciones del señor Ministro sobre las medidas adoptadas con respecto al Inspector Rivero.

Voy a rescatar el planteo original que hizo el señor Ministro porque, a mi juicio -quizás agobiados y acosados por la presión que hacen los medios de comunicación en las distintas interpretaciones y versiones que dan sobre estos hechos- es posible que relativicemos la importancia de lo que planteó como elemento fundamental y sustantivo, que explica las decisiones tomadas a nivel del Poder Ejecutivo. El señor Ministro rescató la necesidad de que el ciudadano se sienta protegido en sus derechos. Se refirió a cualquier ciudadano, sin

importar si integra el sistema financiero, si tiene un estudio jurídico o dirige un medio de prensa. El hombre y la mujer común tienen que sentir, en determinadas circunstancias, que el Estado de Derecho funciona y que sus derechos están asegurados.

El señor Ministro inició la fundamentación de sus medidas con este argumento. No es un tema menor; no es poca cosa lo que está planteando. Dijo que era necesario concebir lo que puede significar el Estado acusando sin pruebas. Que lo haga un particular irresponsable o una institución privada carente de responsabilidad, no es nuestro problema; allá ellos y las consecuencias que puedan tener. Pero aquí se trata de que el Estado, la institución jurídica máxima del país, se da el lujo de presentarse y acusar sin pruebas. Si esto ocurre y nosotros somos tolerantes, se viene abajo todo el sistema porque, ¿con qué autoridad vamos a ejercer nuestras facultades si quienes tenemos la competencia de poder usarlas, no sólo las desconocemos, sino que somos capaces de hacer acusaciones sin contar con las pruebas?

El señor Senador Korzeniak, con su conocida versación en materia jurídica –todos hacemos este reconocimiento sin violencia alguna- ha dicho que desde el punto de vista formal la acusación corresponde a los fiscales. No cabe duda de ello. Pero cuando un jerarca de la policía –que no es fiscal- se presenta a un juzgado y hace una declaración, ¿qué mensaje le está enviando a la jueza? ¿Acaso es una especie de postal turística en la que le dice, por ejemplo, que desde esta hermosa ciudad aprovecha la circunstancia para ponerla en conocimiento de estos hechos? No; es un jerarca policial que pone en conocimiento del juez hechos muy graves. Entonces, ¿acusa o no? ¿Para qué pone en conocimiento del juez esos hechos? No es un fiscal, no integra el ministerio público, pero lo cierto es que pretende poner en conocimiento de la señora jueza hechos absolutamente graves, tanto, que debería haberse preocupado por resguardar todas las garantías para que las pruebas adjuntas que hacía llegar, justificaran algo tan delicado, como es el que un funcionario de esa jerarquía se presente ante un juez y acuse como lo hizo.

A esta altura, nadie duda que las pruebas no existieron ni existen, salvo lo que haya ocurrido en la noche de ayer. Se trata de alguien que, extralimitándose en sus funciones -de pronto por un celo de valoración que lo llevó a adoptar esas medidas- se presenta ante la Justicia, acusa y no prueba. Luego, cuando transitoriamente ya no ocupa sus funciones, dice tener pruebas que antes no poseía. Entonces, por no haberlas presentado cuando formuló la acusación, es que el país está convulsionado desde hace dos o tres meses en lo que significa su propia tranquilidad política y la forma en que trasmite su imagen al exterior.

¿Qué otra cosa podía hacer el señor Ministro del Interior que lo que hizo, con esa claridad meridiana con que lo ha explicado en el día de hoy?

Luego, viene el segundo oficio. Con sorpresa escuché a algunos señores Senadores –entre ellos creo que figuraba el señor Senador Rubio- que decían que el segundo oficio pedía una información registral. ¡Casi nada!

Resulta que el segundo oficio es segundo porque hay un primero. En este último se acusa al sistema financiero, o a parte de él, a un estudio jurídico, a políticos argentinos y a un periodista uruguayo. Luego, cuando se piden las pruebas, se dice no tenerlas. Entonces, ya no acusa, pero sólo uno permanece en la preocupación del jerarca policial, y es el periodista.

Entonces, cómo podemos hablar de un segundo oficio que pide un dato registral. Ese segundo oficio está atado indisolublemente al primer oficio, al de las acusaciones falsas, es decir, a eso que no pudo probar. Sobre eso, inocentemente, ahora dice en el segundo oficio que se libre a la Dirección de Registros para que le informe sobre las propiedades inmuebles o muebles que tenga el señor Arbilla. ¡No puedo desvincularlo del primero! El señor Arbilla estaba mencionado en el primer oficio, junto con el estudio financiero y los políticos argentinos. Estos últimos son honestos, el estudio y el sistema financiero también lo son. Pero sobre éste quería saber qué propiedades tiene, cuáles son. ¿Y eso se puede tomar así tan fácilmente? Entonces, pide una información registral. Eso valdría si, despojado de toda connotación, un día alguien quiere saber cuál es el patrimonio de alguna persona, y ésta puede presentárselo. Pero yo no puedo desligar este segundo oficio. Por tanto, éste es tanto o más grave que el primero. Y a veces nosotros no podemos dejar de desconocer eso.

Aquí no estamos sensibilizándonos más por unos ciudadanos que por otros. Leí lo que el señor Senador Fernández Huidobro mencionó en la prensa. ¿Y qué pasa en este país? ¿Hay ciudadanos A, B y C? Yo digo que no hay ciudadanos con esas categorías; los hubo y todos emitimos nuestro juicio sobre esas atrocidades en materia de categorizar a los uruguayos. Sé que no hay ciudadanos de categoría A, B o C, pero sí sé que hay ciudadanos que por distintas razones configuran una situación muy especial. No hay ciudadanos A, B o C, pero, por ejemplo, el señor Senador Fernández Huidobro tiene más derechos que otros ciudadanos, y por ello no voy a decir que es Senador de categoría A, porque si el señor Senador tiene auto –no sé si lo tiene- y si recibió la tarjeta del señor Secretario del Senado, puede estacionar su auto dos horas sin que se lo encepen, mientras que a los demás ciudadanos, si no ponen el ticket correspondiente, se los van a encepar. El señor Senador Fernández Huidobro me podrá decir que no tiene auto o, de pronto, lo tiene y no utiliza la tarjeta. Pero lo que quiero decir es que tiene el derecho que otros ciudadanos no tienen. El señor Senador tiene una serie de fueros y de inmunidades, como ser que puede decir en esta Casa lo que se le ocurra y no es responsable de lo que dice; sin embargo, los ciudadanos no pueden decir lo que se les ocurra, porque son llamados a responsabilidad. Entonces, el señor Senador no es de categoría A y los demás de la B o C, pero asuma que en esta sociedad se dan situaciones donde, bajo el principio de la igualdad, unos tenemos más derechos que otros. Esto es así; por tanto, debemos tener cuidado.

Y en este caso estamos hablando de un periodista, que a mí me parece no es poca cosa. Además, en tanto es un medio ejecutor de políticas de

comunicación, en un Estado de Derecho que trata de asegurar la libertad de cada uno y su manera de expresarse, el periodista pasa a tener una atención especial, no por ningún privilegio o prerrogativa.

Pero cuando se trata de un periodista, que además tiene autoridad para poder reivindicar su derecho a proclamar su profesión periodística, que dirige un órgano de prensa plural, independientemente probado, crítico prácticamente de cuanto gobierno ha habido en el país, en un Estado de Derecho los demócratas no podemos ser indiferentes a cuando se desconocen estas cosas. Por ello me afilio a la tesis central del señor Ministro cuando trata de plantear el tema en su real profundidad, es decir, en la salvaguarda de esos derechos. Eso es lo más importante y asegurarle a un periodista la libertad y la independencia, alejado de la tutoría del poder político no es poca cosa.

Y creo que el señor Arbilla se ha ganado el derecho a ser protegido porque ha sido un periodista ejemplar en la vida del país y tiene el derecho a sentir que las estructuras de la sociedad que forma parte, en el momento que las necesita, saben protegerlo. Esto también lo proclamo, incluso, para otros periodistas que no tienen las mismas características, que no ejercen o profesan las mismas conductas, que viven de la diatriba, de la infamia, de la calumnia, de las suposiciones, de las cosas que dejan a medias tintas. También para ellos reclamaríamos en su momento si se llegara a desconocer la capacidad de actuar con libertad de un periodista.

Tampoco hay periodistas A, B o C, pero sí los hay que se han generado el derecho a sentirse protegidos en el ejercicio de su profesión. Y no se asegura el libre ejercicio de la profesión periodística cuando un jerarca policial, en desconocimiento de su jerarca, se presenta ante la Justicia sin pruebas y pretende enlodar a quien, por otra parte, se ha agotado física e intelectualmente en pedir que se aclare, que se investigue y que se vaya a fondo en este asunto en la medida en que esa es su voluntad.

Entiendo, pues, que lo que el señor Ministro ha explicado colma las expectativas con que fue convocado a esta Comisión, en la medida que se ha referido al tema específico relativo al señor Director de Policía.

Me hago cargo de todas las connotaciones y situaciones adyacentes a este episodio sobre el que podemos tener las más diversas opiniones y sobre las que, seguramente, en otra oportunidad vamos a debatir. Pero en lo que tiene que ver específicamente con las explicaciones que se reclamaban al señor Ministro para que explicara y fundamentara por qué tomó esas medidas con el Inspector de Policía, me parece que tenemos que pensar un poco más a fondo antes de emitir juicios definitivos y tratar de comprender cuál fue la motivación sustancial que tuvo ante la necesidad de tener una respuesta clara, firme y trasparente ante un funcionario que, evadiendo sus competencias y en un acto de responsabilidad que seguramente no midió en todas sus consecuencias, nos ha expuesto a toda esta situación política que estamos viviendo.

SEÑOR MICHELINI.- Los señores Senadores Atchugarry y Fau catalogan al primer oficio como un hecho gravísimo y sin pruebas. En parte, creo que da la sensación de que es así. Este oficio toca aspectos financieros, de estudios, de partidos políticos extranjeros, incluso de un mandatario, de periodistas. A los efectos de la gravedad del oficio, parece que es así. Pero ni en opinión del señor Senador Atchugarry ni del señor Senador Fau, así como tampoco de quien habla, vale lo que estamos pidiendo: la opinión del señor Ministro y del señor Subsecretario.

Mi primera pregunta es cómo califican ellos ese primer oficio: ¿de poco prudente, de exagerado, de gravísimo o de delirante? Quiero conocer su opinión. No lo leí, pero me parece fundamental la opinión que nos puedan brindar, porque no se entiende lo que pasó después.

SEÑOR MINISTRO.- Lo califico como un hecho gravísimo a partir de una irresponsabilidad que compromete al sistema financiero uruguayo, a un estudio jurídico, a políticos extranjeros, a periodistas; en síntesis, a la imagen del país.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: durante el debate nos hemos olvidado, no siempre pero muy a menudo, que aquí hay resolución del Juzgado. Ese oficio, que puede ser fragoroso, tremendo, tremendista o como se le quiera calificar, fue estudiado y analizado por la Jueza –que me consta que es excelente en su profesión- durante dos meses aproximadamente, y como se hace siempre en estos casos, habrá procurado llegar a la verdad sobre el tema de la denuncia, y terminó archivando el expediente.

No debemos olvidar esto porque tiene una importancia relevante, ya que separa el tema en el único lugar en donde nosotros no debemos tener opinión y donde los interlocutores la tienen en ese oficio.

Reitero que eso no debe olvidarse porque es importante.

SEÑOR SINGER.- ¡Vaya si lo es!

SEÑOR MICHELINI.- La segunda pregunta que quiero formular es la siguiente.

El señor Ministro acaba de calificar el primer oficio como gravísimo e irresponsable. Yo pregunto si independientemente de que toque o no al periodista –repito que no leí el oficio- la opinión del Ministro sería la misma.

SEÑOR MINISTRO.- Creo que fue en ese preámbulo y en esas reflexiones previas a que se desarrollaran los hechos donde marcábamos hasta qué punto el Estado puede lesionar derechos de los ciudadanos acusándolos sin pruebas. Ese es el gran tema que pienso que debemos analizar conjuntamente con los procedimientos que hemos utilizado. Es el mecanismo del Estado lesionando derechos esenciales de los ciudadanos, personas físicas y jurídicas, que no tuvieron ninguna garantía para defenderse.

SEÑOR MICHELINI.- Eso está claro, señor Ministro. Pero la pregunta es si en el caso de que en el oficio no apareciera el nombre del periodista Arbilla, en la medida en que toca personas jurídicas y físicas, algunas extranjeras, y a

partidos políticos y a algún mandatario extranjero, para el señor Ministro tendría la misma gravedad.

Yo estoy haciendo una composición de lugar para poder razonar. Pienso que hay que sacar de aquí el tema Arbilla.

SEÑOR MINISTRO.- En una parte de mi exposición digo cuáles son los límites que tiene el Estado –en este caso el Ministerio del Interior- cuando están en juego valores esenciales al ciudadano en un Estado de Derecho, no el señor Arbilla, un estudio o el sistema financiero.

SEÑOR MICHELINI.- Doy por hecho que el oficio es gravísimo e irresponsable porque toca sin pruebas una serie de entidades, incluya o no a Arbilla y que esa opinión del señor Ministro, aunque no estuviera Arbilla –que, incluso, compromete la imagen del país, en la medida en que no tiene pruebas- sería la misma. Si no es así, solicito que me corrija.

Por otro lado, pregunto por qué no se lo separó de su cargo en el mismo momento en que el señor Ministro tomó conocimiento de los escritos correspondientes, por la gravedad e irresponsabilidad que acaba de confirmar.

SEÑOR MINISTRO.- Expresé en su momento que me convertí en un administrador de pérdidas para cuantificar cuántos menos daños podíamos seguir ocasionando si en esa oportunidad nosotros cesábamos al Inspector Rivero y dábamos las razones por las cuales habíamos tomado esa decisión, exponiendo al escarnio y a la polémica pública, como hoy está sucediendo, a un estudio jurídico, al sistema financiero uruguayo, a la imagen del país, a un periodista, a un escribano y a figuras políticas del exterior. Mi gran responsabilidad, según entendí, era administrar daños y que éstos fueran lo más leve posibles.

SEÑOR MICHELINI.- Voy a razonar en voz alta para ver si entiendo al señor Ministro.

Se pudo aplicar una sanción ejemplar para que nadie tuviera dudas de que se estaban defendiendo las garantías y los derechos ciudadanos, pero se optó por no hacerlo porque había un bien a tutelar superior, que era la propia imagen del país. En la reserva del caso, se le hacía menos daño al país por el camino que se optó.

Si este fuera el razonamiento que hizo el señor Ministro, mi pregunta, frente a los hechos, es si el señor Ministro no supuso que la separación del cargo de Rivero en algún momento iba a ocurrir y que la prensa y los Legisladores iban a preguntar por qué se había tomado esa decisión.

SEÑOR MINISTRO.- En primer término fue sancionado y para un Inspector General ser sancionado con 20 días de arresto es una mancha muy importante en su historial.

En segundo lugar, insisto, mi visión, en el acierto o en la equivocación, fue administrar daños y ver cuántos menos daños le hacíamos a la sociedad

uruguaya, a la imagen del país y a los involucrados acusados de un execrable delito sin pruebas.

SEÑOR MICHELINI.- Trato de razonar para ver qué fue lo que pasó y cómo actuó el señor Ministro. Después cada uno se reservará su opinión.

El señor Ministro dijo: Frente a este oficio grave e irresponsable, que violenta el proceder que debe tener la Policía y el Ministerio del Interior, puedo poner una sanción que ejemplarice a todo el instituto policial que no se debe actuar así en función de la defensa de las garantías y de los derechos ciudadanos. Pero como tenía un valor tutelar superior, que es el no ensuciar el buen nombre de esas personas, entonces optó por la segunda acción, o sea, tutelar el buen nombre de esas personas. Cuando ocurre la llamada de Rivero a Arbilla, el Ministerio correspondiente, el Ministro precisamente, entiende que esto se pasó de claroscuro; que ya se estaba pasando a otra situación y que de ninguna manera el Ministerio puede permitir que eso ocurra, más allá de que todo este tema termine generando lo que estamos viendo.

¿Así razonó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO.- Sí.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, tengo dos preguntas.

La primera, si el señor Ministro piensa que si todo su razonamiento es correcto –no digo que lo comparta- ¿no debió actuar en un primer momento frente a un subordinado que no le informó que tenía una denuncia –no pongamos el tema de las pruebas- que implicaba, incluso, a partidos políticos, a políticos y a mandatarios de otros países?

En otras palabras, si el Ministro entiende que ese jerarca podía seguir en el cargo, independientemente de la sanción, cuando estaba tocando este nivel –no hablemos del tema de las pruebas- de responsabilidad sin que el jerarca superior –en este caso el señor Ministro- estuviera enterado.

SEÑOR MINISTRO.- Insisto, señor Senador Michelini, en que prioricé preservar otros valores: la imagen del Estado, el prestigio, la honorabilidad y la respetabilidad de los acusados concretamente de un delito sin pruebas, para no incorporarles más perjuicios y más daños que los que naturalmente ya les estamos generando desde el Estado.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera hacer una última pregunta y, posteriormente, una breve reflexión. Independientemente de que la Jueza haya archivado la denuncia, ¿qué opinión tiene el señor Ministro de que el señor Vicepresidente de la República y Presidente del Senado, Luis Hierro López, haya visto el oficio –con la gravedad que varios señores Senadores le atribuyen, aunque yo no lo he leído- y con el calificativo que el propio señor Ministro le otorga, deje en manos del denunciante, del que armó el oficio en forma intelectual, la comunicación a su superior, sin trasmitirle al jerarca –en este caso al señor Ministro Stirling- que se estaba acusando a políticos y a partidos políticos de otros países, colocando a este episodio –creo que este es el gran problema

que tiene este episodio- sólo como una reyerta o acusación gravísima sin pruebas a un periodista. ¿Debió o no informar el Vicepresidente de la República de la situación que estaba ocurriendo? Además, sin duda, el subordinado debió informarlo.

SEÑOR MINISTRO.- Seguramente, el señor Vicepresidente entendió que el propio jerarca omiso debía ser quien me informara de esa omisión.

SEÑOR MICHELINI.- No me voy a meter en el tema de Arbilla, porque todos los ciudadanos somos iguales ante la ley y el señor Arbilla vio que se le ponía en un oficio y peleó como cualquier ciudadano lo hace por su nombre, con acierto o sin él y con polémicas que ahora se desatan entre periodistas. Reitero que no me meto en eso y ni siquiera voy a juzgar la actitud de Rivero. Si soy el Ministro y un subordinado no me comenta que está investigando en Uruguay inversiones que pudieran realizar partidos políticos extranjeros, no cuenta más con mi confianza. Esto es independiente de si lo hubiera tenido que cesar el día 28 ó 29 –la fecha no termina de clarificarse- o cuando realmente lo cesó, el día 2 de junio. No es ese el tema que quiero abordar, señor Presidente. Nosotros controlamos –y en eso acierta el señor Senador Atchugarry- a los responsables del Ministerio, es decir, al señor Ministro Stirling y al señor Subsecretario; son ellos los que deben velar por el cumplimiento de la ley, por la defensa de los derechos civiles y humanos. La sensación que tengo –y lo digo con el aprecio que el señor Ministro sabe que le tengo- es que en este país se hace una denuncia que no tiene pruebas, la misma es conocida por el Vicepresidente de la República , por un periodista y por una jueza, que esa información salió del Juzgado de alguna forma y también la conoce gente que integra el SIP y, aparentemente, algún otro colega del denunciado Arbilla así como varios funcionarios policiales. Sin embargo, recién 11 días después de presentado el oficio que toca a mandatarios extranjeros, el señor Ministro del Interior se entera del asunto, cuando es quien debe velar por nuestro derecho. Por supuesto –y lo digo con sinceridad- si un subordinado no informa al señor Ministro, al otro día tiene que estar afuera. Lo que realmente me preocupa es que estemos todos enterados del asunto, menos el señor Ministro, cuando la gravedad del oficio –reitero que no lo leí- es de la magnitud que destacan el propio señor Ministro y algunos señores Senadores. Si Arbilla protesta o lo hacen otras personas realmente no me interesa ahora. Desde el Parlamento, lo que reclamo, es que las autoridades competentes son responsables y en ese sentido tienen que estar enteradas. Lo relativo al Inspector Rivero es otro problema y tiene carácter anecdótico. Yo voy a exigir al señor Ministro y al señor Subsecretario que se hagan las comparecencias y si ellos no están enterados, a mí me preocupa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte que quedan 5 minutos de sesión.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Qué está sugiriendo el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no sugiere nada, señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Entonces, no tomaremos nota de lo que dijo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como siempre hace, señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Quiero ser muy breve porque creo que en esta Comisión estamos ante una situación -estamos en el ámbito del Senado de la República- en la que hay límites para lo que podemos y debemos hacer.

En primer lugar, hay una investigación –y parto de la base de que la misma prosigue- sobre la cual no vamos a debatir en esta Comisión con versión taquigráfica, ni tampoco podemos incidir en ella. El origen del dinero sí se investiga, en la medida en que el mismo puede ser mal habido y, por lo tanto, se estudiará si tiene que ver con lavado de dinero y con narcotraficantes.

De lo que se trata aquí es –como señalaba algún señor Senador- de la incidencia del Poder Legislativo y, en este caso, del Senado, y su relación con el Ministerio del Interior. Desgraciadamente, estamos en medio de una guerra de poderosos medios de comunicación que no quiero abonar ni en un milímetro. Creo que la delicadeza y la gravedad de lo que estamos tratando merecía un manejo cuidadoso que permitiera soluciones y medidas sin desatar toda esta pornografía política –permítaseme que lo diga- que rodea este caso.

Por lo tanto, sobre algunos temas que están en investigación no voy a preguntar porque me van a dar las únicas respuestas que se pueden dar aquí, que son las que el Ministro ha vertido a los medios. Creo que la pregunta que hacía el señor Senador Michelini no es para formularla al señor Ministro del Interior, ya que a quien hay que preguntar por qué no informó al señor Ministro es al Vicepresidente de la República y no al contrario. Casualmente, el Vicepresidente de la República es el Presidente del Senado y de la Asamblea General y, a mi entender, es uno de los hechos más graves que aquí se han planteado.

Considero que al periodista en cuestión no se lo puede estar investigando en su carácter de periodista, sino en el de empresario, colocador de inversiones o como se lo pueda llamar. En definitiva, el círculo se cierra porque supuestamente esto se inicia a partir de una información que surge de una aduana extranjera que pone en marcha una investigación y el señor Ministro, en su carácter de cargo político y de responsabilidad por el Ministerio que dirige, lo único que puede hacer es enviar una nota que, según decíamos informalmente por lo bajo, va a tener una sola respuesta y no precisamos que se nos conteste. Si se le pregunta oficialmente qué tuvo que ver otro país en esta investigación, se va a contestar que nada. Parto de la base que frente a una pregunta con estas características, es decir, que implica una medida política, la respuesta va a ser política.

Permítame señor Presidente expresar que no quiero hacer una pregunta porque no vamos a tener otras respuestas que aquellas que se han puesto hoy sobre la mesa. En todo caso, la afirmación que yo creo es la más importante de todo lo que se ha señalado, no es, precisamente, esa reiterada afirmación de la defensa del sistema financiero y de los estudios jurídicos, sino –incluso fue señalado por parte del Ministro del Interior- la defensa de los ciudadanos y de sus derechos de no ser sometidos a ningún tipo de investigación caprichosa o

sin pruebas ni datos. Creo que esta es la tarea que le corresponde a la Comisión de Constitución y Legislación -que no integro, pero han tenido la amabilidad de aceptar mi participación- y todo lo demás es materia de otro tipo de investigación que no será de debate. Además, esto tampoco debería significar una pornografía política que en definitiva abona a las empresas, medios de comunicación para su beneficio económico, financiero y de supuesto prestigio en la opinión pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Senadores: formalmente, en este momento, tendría que levantar la sesión. Sin embargo, aún hay dos colegas que se han anotado para hacer uso de la palabra y me resulta violento asumir tal actitud.

En consecuencia, lo que solicito es comprensión y en lo posible brevedad en la expresión de sus pensamientos para no postergar más la hora de la sesión que ya está vencida de acuerdo a lo que oportunamente votó el Senado.

SEÑOR COURIEL.- Independientemente del aprecio personal que el señor Ministro sabe que le tengo, es un Ministro del Interior que ha tenido un apoyo impresionante, brutal de todo el sistema político. Creo que ello es en reconocimiento a las características y a la forma de actuar por lo que desde ese punto de vista ha recibido elogios de todas las tiendas políticas.

En esta situación la verdad es que tengo la sensación de que el señor Ministro no siguió la línea que venía adoptando en el pasado y tengo la impresión de que algún error ha cometido. En primer lugar, cabe señalar que el señor Ministro en un momento determinado cesa al Inspector Rivero y sale a los medios de comunicación y dice que es un honesto profesional. Habla muy bien de Rivero; ganó y llegó a ese cargo por concurso por lo que se trataba de un policía ejemplar, pero fue cesado.

El día que aparecen en los medios de comunicación y salen especialmente en el Semanario "Brecha" algunos elementos vinculados al cese del Inspector Rivero y la única persona que se menciona es el periodista Arbilla, a nosotros nos llamó francamente la atención las formas en que se expresó el Ministro del Interior. Tengo la sensación de que entró en una especie de contradicción. Un Ministro afable, amable, con todo el apoyo del sistema político y de todas las fuerzas políticas que pone como Director de la Policía a alguien que ganó por concurso, a un hombre joven que tiene una experiencia impresionante, de pronto ese Ministro, al hablar pasa de la honestidad al terrorista de Estado, y hoy al delito execrable. Entonces, desde este punto de vista...

SEÑOR MINISTRO.- No es así.

SEÑOR COURIEL.- Está en las actas, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Delito execrable es el lavado de dinero.

SEÑOR SINGER.- Menuda diferencia.

SEÑOR COURIEL.- Lo de terrorista de Estado, está. Retiro lo de delito execrable, lo había dicho pero en otro contexto. Le entendí mal al señor Ministro. Sí figura lo del terrorismo de Estado.

Entonces, en lo personal me entró como en pugna por qué esta forma de expresarse del señor Ministro; por qué se expresa tan duramente. ¿Cuál era la necesidad? Desde este punto de vista para mí entra en juego la propia credibilidad del fenómeno por la forma en que el señor Ministro se expresó.

Por otro lado, como ustedes comprenderán la ciudad está llena de rumores. Hoy de mañana, mientras caminaba por ella me dijeron –no sé si es cierto y por eso se lo pregunto al señor Ministro- que también fue cesado otro Policía de la jerarquía inmediata inferior al señor Rivero. Es un rumor y simplemente planteo la pregunta. Asimismo, parece que el Círculo Policial empieza a estar inquieto porque algunos camaradas o figuras de prestigio dentro de la Policía están siendo afectados. Desde esta óptica aquí aparece mi primera preocupación sobre este tema.

Un segundo punto sería el siguiente. El señor Ministro dice –y lo dice bien- que este es un hecho grave; claro que lo es, pero se puede también observar desde ángulos distintos. Hay un ángulo por el cual un policía acusa –no vi el oficio- o pide investigación, poniendo en tela de juicio, personas e instituciones que podrían llegar a afectar elementos vinculados al Estado y, en especial, a la plaza bancaria.

En consecuencia, en lo personal no tengo ninguna duda. He defendido no la plaza bancaria, sino que a ésta no se le ataque y que no haya ningún mecanismo de fuga de capitales en el país porque eso es malo para el Gobierno y nos afectaría a todos.

Como decía el señor Senador Korzeniak no siento que en estos momentos declaraciones de esta naturaleza puedan estar afectando la plaza bancaria. No lo creo, pero también es un elemento de interpretación.

A veces, señor Ministro, no siempre sabemos muy bien lo que pasa porque hay un fenómeno que se llama secreto bancario. Recuerdo haber oído en una delegación que presidía el Presidente del Banco Central, contador Ricardo Pascale, que tenían una reunión con el Banco Central de Alemania y éste les informaba que la fuga de capitales o depósitos uruguayos que hay en el exterior era de U$S 2.000.000.000. Eso no lo sabíamos acá.

Hoy me cuentan – no sé si es cierto y de pronto del exterior viene la información- que los depósitos de los uruguayos en el exterior ascienden a la suma de U$S 5.000.000.000. Por lo tanto, con esto del secreto bancario y de la libertad irrestricta del movimiento de capitales, no siempre sabemos qué es lo que pasa en el sistema bancario. Ojalá no pasase nada y esto no tenga ningún tipo de repercusión, pero no siempre sabemos lo que pasa señor Ministro.

Por otra parte, desde otro ángulo, están las noticias arriba de la mesa y de alguna manera hay acusaciones y al parecer no hay pruebas, pero capaz

que sí. El señor Rivero presentó pruebas ayer u hoy, no sé en qué consisten las mismas.

Pero también me preocupa que en nuestro país, particularmente en los últimos años, comienzan a aparecer acontecimientos que vinculan a instituciones y a personas con actos de corrupción. Entonces, yo quiero que se investigue; no estoy en una actitud de decir que no se investigue. Por ejemplo, me preocupa que el expediente del Banco Pan de Azúcar ya lleva seis años en el Poder Judicial. ¿Por qué luego de transcurrido tanto tiempo no se expide el señor Juez?

Esto también –para hablar claro- por supuesto que afecta a la democracia, a la credibilidad del sistema político. Entonces, la gravedad es desde dos ámbitos. Uno de ellos, que no le pase nada a la plaza bancaria –con lo que estoy totalmente de acuerdo-; y otro, que tiene que ver con los fenómenos que en el Uruguay siguen afectando, y cuando ello ocurre, también se afecta la democracia, lo cual es malo para todos, para el Uruguay en su conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme señor Senador Couriel...

SEÑOR COURIEL.- Estoy terminando, señor Presidente.

No sé quién es el señor Rivero; no lo conozco. Sólo he tenido conocimiento de declaraciones acerca de que es un señor honesto, que estaba en la Brigada del Este. Aquí se hizo una pregunta y creo que sería bueno contestarla. El señor Senador Fernández Huidobro preguntó qué pensaba el señor Ministro del Interior sobre el cambio de opinión, en tres oportunidades, en un mes, del señor Rivero. ¿Qué ocurrió?

Esto me preocupa, porque aquí se habló de que no hay ciudadanos A, B y C; pero, ¡cuidado!, porque cuando el señor Arbilla se enteró -no sé cómo- y consiguió dos oficios -tampoco sé cómo- tuvo la posibilidad de sentarse, con quien lo acusó, en presencia del Vicepresidente de la República. ¿No será que éste es un ciudadano de super primera y los pobres que viven en el Cerro, no serán ciudadanos de segunda cuando llegan a la Justicia? ¿No será que también en el Uruguay ahora empieza a haber ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda? Digo esto porque, cuando el Inspector Rivero llama por teléfono al señor Arbilla, es porque éste acaba de terminar de hablar con el señor Presidente de la República. ¿Quién accede al señor Presidente de la República y al Vicepresidente? ¿Quién obliga a un Policía a sentarse con el Vicepresidente de la República para que dé explicaciones al señor Arbilla?

No estoy en condiciones de poder defender, pero lo cierto es que también me preocupa que en este país, cuando aparece el tema de la corrupción y alguien acusa, ese alguien es acusado, es cesado y es afectado. Eso no es bueno ni para la Justicia, ni para la democracia. No es bueno.

La información sale sobre la base de que es el ciudadano Arbilla el que consigue tal información, y el nombre de éste lo publica "Brecha". Sin embargo, hay otros nombres que aparecen, como el del estudio serio, responsable y

prestigioso, como ha señalado muchas veces en sus declaraciones el señor Ministro, de lo cual supongo que tendrá pruebas. Seguramente, debe tener fundamentos para hacer tales afirmaciones. Hoy se refirió al estudio jurídico, pero en otras declaraciones ha dicho que es serio, responsable y prestigioso. Repito que, seguramente, el señor Ministro tendrá pruebas porque, de no ser así, está actuando igual que el señor Rivero. Esto no lo sé, pero hay acusaciones por todos lados. Quien saca a luz, fuera del nombre de Arbilla, todos los otros nombres es, precisamente, el señor Arbilla.

Desde este punto de vista, entonces, todo está mezclado con todo. Por eso creo que el señor Ministro debió haber contestado también las preguntas que planteaba el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Confío en el señor Ministro y pienso que esas investigaciones, esos cambios, se harán. Cualquier policía puede investigar como puede, un policía, cambiar tanto en tan poco tiempo.

Agradezco al señor Ministro que me haya aclarado mi caso en cuanto a que fui seguido por los Servicios de Inteligencia, según informó el señor Arbilla, o sea, de acuerdo con lo informado por el semanario "Búsqueda". La aclaración es que no fue el Servicio de Inteligencia del Ministerio del Interior el que me siguió y, por lo tanto, estoy esperando la respuesta del señor Ministro de Defensa Nacional. Según sea la respuesta, esperaré de los colegas el apoyo necesario o no sé qué haré con el semanario, si lo inventó.

Creo que los hechos que estamos evaluando aquí se condensan entre el día 16 y el 28 de marzo, es decir, en doce días. Ahora bien, hasta la edición de "Brecha", nadie se había enterado ni siquiera de las consecuencias que tuvieron.

La señora Jueza no estuvo dos meses analizando el expediente; no, lo recibió –según se nos acaba de informar- el 22 y lo archivó el 28, o sea que lo tuvo 6 días. No defiendo al Inspector Rivero, pero quiero decir que en esos 6 días hubo cambios sustantivos de opinión del principal policía de mi país; hubo omisión de información al señor Ministro del Interior aquí presente, no sólo por parte de ese policía, sino también del Vicepresidente de la República. Todo esto comenzó a desencadenarse, inclusive en el Ministerio del Interior, gracias a que, enterado el señor Presidente de la República, una noche –porque le mostraron los dos oficios; uno de ellos se lo mostró uno de los investigados, concretamente, el señor Arbilla- se comunicó con el señor Ministro del Interior. De todo lo demás estamos hablando aquí porque "Brecha" hizo una publicación en su contratapa. Si así no hubiera sucedido, esta reunión no se estaría celebrando ni se hubiese desencadenado en el país lo ocurrido.

Para no abusar del tiempo, quiero terminar diciendo lo siguiente. Ayer, el señor Ministro del Interior, en un largo reportaje realizado por una emisora, autorizó –esto no lo había escuchado antes- al Inspector General Rivero a salir a la prensa. Es más, no sólo lo autorizaba, sino que le decía que era su obligación hacerlo. Entonces, quiero hacer una pregunta. Realmente, no entiendo que un Ministro del Interior le diga a un jerarca policial que realizó una

investigación –sobre la cual anoche aportó pruebas- que salga a polemizar, inclusive, con el propio señor Ministro y con la prensa acerca de esa investigación. Si el Inspector General aceptaba la autorización y aún la instigación –es decir que está obligado a hablar- no sé qué canal de televisión ofrecería un programa de "rechupete" como sería la conferencia extraordinaria, inclusive, con los sospechosos o los acusados. Por esa vía, de ahora en adelante, cada Comisario estaría estudiando su "look", porque pronto podría verse enfrentado, en un caso de homicidio, a la opinión del acusado. Inclusive, creo que hasta Equipos Mori haría encuestas en la opinión pública acerca de quién va ganando y quién perdiendo en ese homicidio.

SEÑOR MINISTRO.- Simplemente, deseo hacer una acotación a lo que decía el señor Senador Fernández Huidobro.

La autorización que tiene el Inspector Rivero, en un tema complejo y que ha conmocionado a todos, es a los efectos de que, en un ámbito parlamentario, pudiera tener la oportunidad de contestar todas las preguntas, que incluso el señor Senador me ha formulado a mí. Por ejemplo, ¿por qué cambió el Inspector Rivero sus declaraciones tres veces consecutivas, durante dos semanas? En realidad, esa pregunta no me la deben formular a mí, sino al Inspector Rivero. Pienso que él podría aportar mucha información que hoy, lamentablemente, nosotros no podemos brindar. Celebro que el Inspector Rivero haya aportado pruebas y que con ellas se pueda esclarecer definitivamente un hecho, ya sea para culpar o declarar inocentes a los acusados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro y de sus asesores.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 21 minutos)